

000001

# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



**MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO SOLA, SOLA  
DE VEGA, OAXACA.**

# **1. Planeación Estratégica Municipal y Metodología del Marco Lógico Aplicable al Municipio.**

## **1.1 Visión.**

Ser un municipio con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que conserve su cultura, que cree las condiciones para mejorar el medio ambiente, la salud y educación, generar empleos bien remunerados y diversifique los ingresos de sus habitantes a través de la implementación de proyectos culturales, de conservación del medio ambiente, de infraestructura y de proyectos productivos.

## **1.2 Misión.**

Somos el H. Ayuntamiento de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, nuestra misión es gestionar ante los diferentes niveles de gobierno los recursos económicos y programas con el objeto de solucionar los problemas que plantean los ciudadanos y aquejan a la comunidad. Las necesidades se resuelven conjuntamente con nuestra población, coordinamos actividades, del Consejo de Vigilancia y con los diferentes comités de nuestra comunidad, además de las organizaciones de paisanos en el exterior. Administramos los recursos federales ministrados al municipio, vigilamos el orden y la disciplina de la población. Ante dependencias federales y estatales solicitamos los recursos necesarios para la construcción y operación de diferentes proyectos en beneficio de nuestra población a fin de elevar su calidad de vida. Estamos para coadyuvar el desarrollo de las personas de nuestra comunidad en los aspectos económicos, culturales, educativos, deportivos y creamos las condiciones de convivencia para un medio ambiente más saludable en beneficio de las futuras generaciones.

## **1.3 Objetivos.**

1. Optimizar los servicios básicos que requiere la comunidad.
2. Crear un ambiente de confianza en la población con respecto a la dirección de la administración pública.
3. Dar al municipio mejor infraestructura social.

#### 1.4 Estrategias.

- Eje ambiental: Contar con infraestructura (red de drenaje, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario), una cultura (separación de basura, responsabilidad vehicular) que permita proteger los recursos naturales (agua, suelo, aire, animales silvestres y el bosque) e implementar diferentes proyectos a fin de lograr la sustentabilidad en beneficio de las futuras generaciones.
- Eje social: Implementar diferentes proyectos (apertura y rehabilitación de caminos, ampliación de la red eléctrica, equipamiento y abasto de medicamentos en centros de salud, pavimentación de calles) que permitan mejorar la educación, la salud y la economía del municipio, a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- Eje económico: Impulsar y fortalecer el sector económico del municipio, a través del financiamiento de proyectos productivos que generen empleos bien remunerados, a fin de crear verdaderas oportunidades de desarrollo para sus habitantes y disminuir la emigración.
- Eje humano: Fomentar la participación de los habitantes en el área ambiental y productiva, mediante cursos, capacitaciones y talleres con temas enfocados en el manejo de residuos, manejo y aprovechamiento de cultivos agrícolas y forestales, ecoturismo, educación sexual, prevención de enfermedades y en general, formar personas sanas e informadas, a fin de permitir el desarrollo de sus capacidades y mejorar su nivel de vida.



## 1.5 Diagnóstico.

### NOMENCLATURA

DENOMINACIÓN	TOPONIMIA
San Francisco Sola.	San Francisco en honor al santo patrón del lugar.

### ESCUDO

### HISTORIA

RESEÑA HISTÓRICA
Según documentos existentes en el archivo del Municipio, el pueblo ya existía desde antes de la conquista de 1521. En un principio el pueblo estaba asentado en el rancho el Obispo, posteriormente se cambió al lugar en donde se encuentra actualmente y que es la cabecera municipal.

### LOCALIZACIÓN

#### OAXACA REGIÓN SIERRA SUR DISTRITO 23 SOLA DE VEGA



Se encuentra al sur del Estado de Oaxaca, a una latitud de 16°30', longitud oeste de 96°58', a una altura de 1,410 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al norte con terrenos comunales de Villa de Sola de Vega, al este con el poblado de San Agustín Amatengo, Ejutla de Crespo, al oeste con Villa de Sola de Vega, al noroeste con la Compañía, Ejutla de Crespo y al sureste con Ejutla de Crespo.

EXTENSIÓN
El municipio tiene una superficie de de 103.23 km <sup>2</sup> , representa el 0.1% de la superficie total del estado.

OROGRAFÍA
Sus principales montañas son Monte Rubio, el Sombrerito, la Mayuela, Piedra Cuchache, Cueva del viejo.

HIDROGRAFÍA
Se riega con las afluentes del Río de Sola de Vega, dos manantiales: el Carrizal y el Sauz, arroyo del Sabino, manantial Nachili, manantial el agua del Madron y el Chimisillo, río de Sibichi.



**CLIMA** El clima es templado, la dirección de los vientos va de este a oeste, en la cabecera municipal el clima es templado y en las rancherías frío.

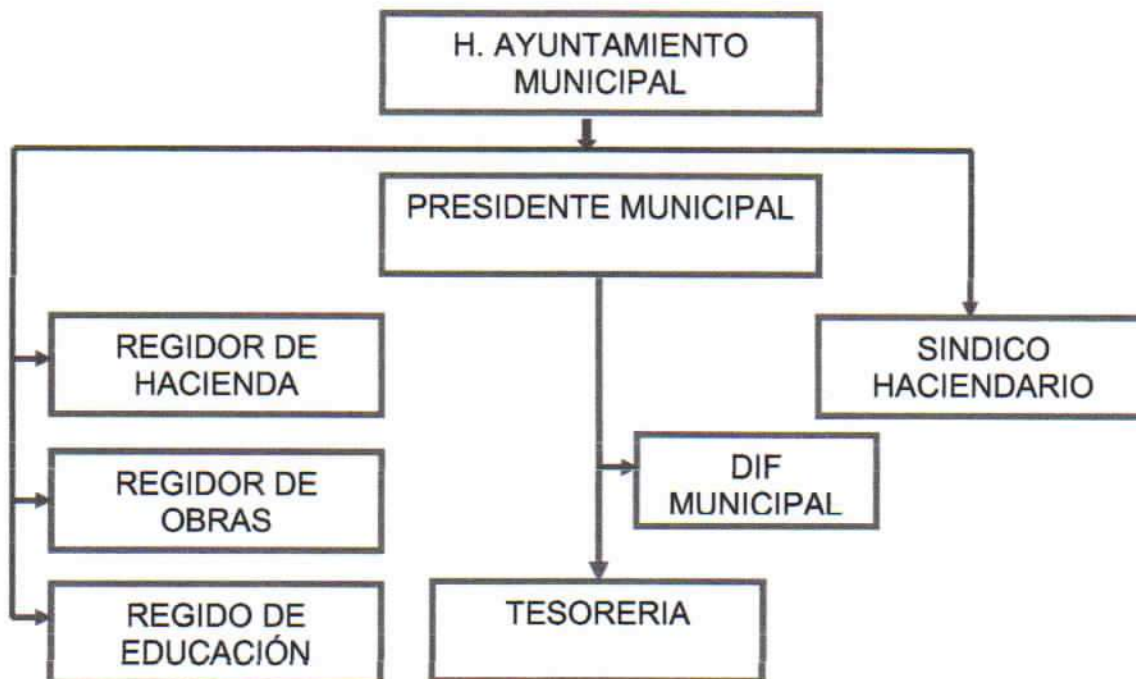
**PRINCIPALES ECOSISTEMAS** **Flora**  
Existe un área forestal en donde se encuentra madera de pino y ocote.

**Fauna**  
También existen diferentes especies de animales, venado, ardilla, armadillo, coyote, tlacuache, tejón, comadreja, tigrillo y diferentes víboras.

**RECURSOS NATURALES** Los recursos naturales del municipio lo integran sus tierras de cultivo agrícola y los pastos para la cria de ganado.

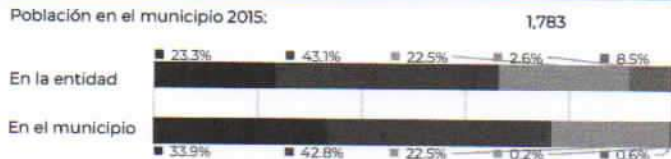
**CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO** El suelo que existe se destina en los siguientes porcentajes a diferentes actividades: 20% es forestal, el 50% es de agricultura, el 20% habitacional, el 10% pastizal; en general la tierra es dura, propicia para la agricultura.

## 1.6 Organigrama Municipal



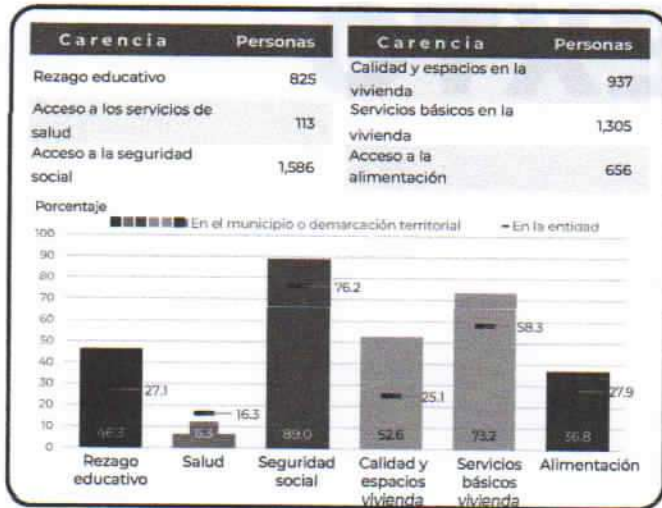
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	1,791	4,165,619
2) Grado de Rezago Social	Alto	Muy alto
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	499
Urbanas	2	2,519
4) Pobreza multidimensional		
Vulnerable por carencias	401	70
Pobreza moderada	76%	Vulnerable por ingresos
Pobreza extrema	605	3



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).  
3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)  
4.- Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Calidad y espacios en la vivienda *</b>	<b>0.9</b>	<b>52.6%</b>		
En viviendas con pisos de tierra **	0.5	29.4%	116	27.6%
En viviendas con techos de material endeble **	0.0	0.0%	6	1.4%
En viviendas con muros de material endeble **	0.5	29.4%	127	30.2%
En viviendas con hacinamiento **	0.4	23.5%	63	15.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros **	Pisos y techos **	Pisos y hacinamiento **
66 15.7%	4 1.0%	30 7.1%
Muros y techos **	Muros y hacinamiento **	Techos y hacinamiento **
5 1.2%	35 8.3%	2 0.5%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. \*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
<b>Servicios básicos en la vivienda *</b>	<b>1.3</b>	<b>73.2%</b>		
En viviendas sin acceso al agua **	0.1	5.9%	29	6.9%
En viviendas sin drenaje **	0.4	23.5%	81	19.2%
En viviendas sin electricidad **	0.1	5.9%	30	7.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	1.2	70.6%	272	64.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje **	Agua y electricidad **	Agua y combustible **
23 5.5%	6 1.4%	26 6.2%
Drenaje y electricidad **	Drenaje y combustible **	Electricidad y combustible **
14 3.3%	71 16.9%	29 6.9%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. \*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente FISMDF

Indicador	Periodo		
(cifras en millones de pesos)	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	4.1	4.12	8.22
Recursos ejercidos**	4.39	1.64	6.03
Brecha (B/A)	107.1%	39.8%	73.4%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR).  
\* La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.  
\*\* Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia. DGAP.

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

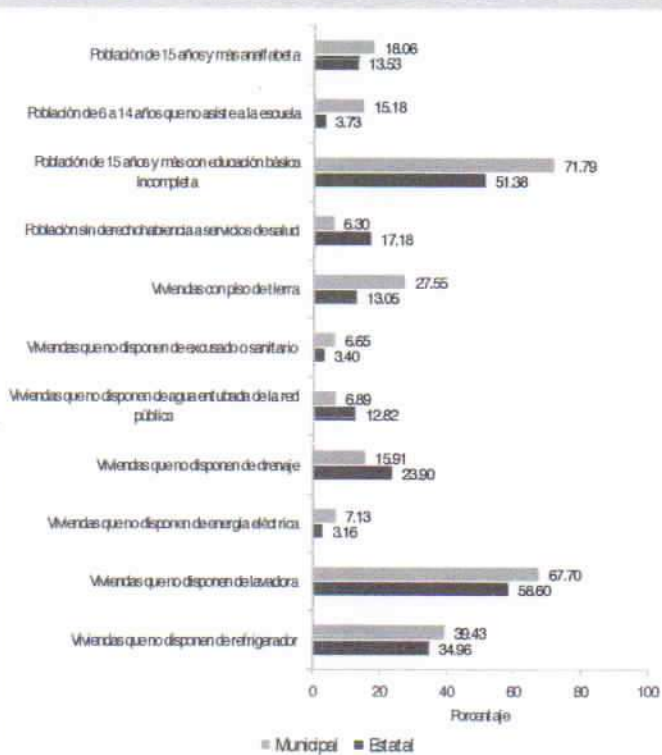




Oaxaca, San Francisco Solá  
(20149)

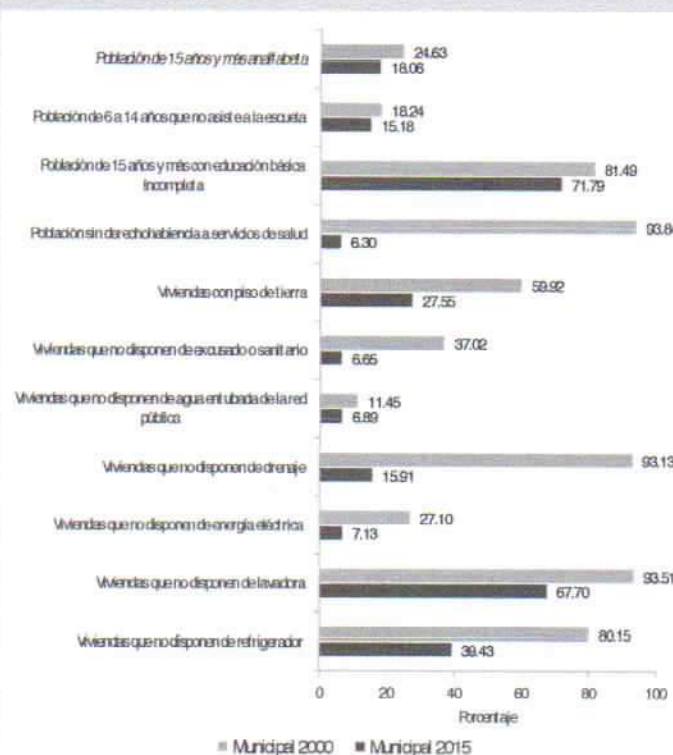
V. Componentes del índice de rezago social municipal y estatal, 2015

En 2015, el municipio ocupó el lugar 405 de 570 municipios en la escala estatal de rezago social.



VI. Componentes del índice de rezago social municipal, 2000 y 2015

De 2000 a 2015, el municipio pasó del lugar 380 al 405 en la escala estatal de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL

VII. Complementariedades del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social con otros programas de la Administración Pública Federal

Dependencia	Clave presupuestal	Siglas	Nombre del programa
Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas	S179	PROII	Programa de Infraestructura Indígena
Secretaría de Desarrollo Social-INDESOL	S070	PCS	Programa de Coinversión Social
Secretaría de Desarrollo Social	S061	P3X1	Programa 3 x 1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	U009	PCC	Comedores Comunitarios
Secretaría de Desarrollo Social	S065	PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Secretaría de Comunicaciones y Transportes	S071	PET	Programa de Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S273	PI	Programa de Infraestructura*
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-FONHAPO	S274	PAV	Programa de Apoyo a la Vivienda**
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROAGUA	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	APARURAL	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (Apartado Rural)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROSAN	Programa de Tratamiento de Aguas residuales
Secretaría de Educación Pública	U082	PFE	Programa de Reforma Educativa***

\* Fusión en 2016 de los programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PFRUH) y S216. Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectORIZADO del Ramo 20 Desarrollo Social al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano)

\*\* Fusión en 2016 de los programas: Vivienda Digna y Vivienda Rural.

\*\*\* Fusión en 2016 de los programas: S029 Escuelas de Calidad y U074 Escuela Digna.





Oaxaca, San Francisco Solís  
(20149)

## Balance y prospectiva del desarrollo social para el municipio en 2017

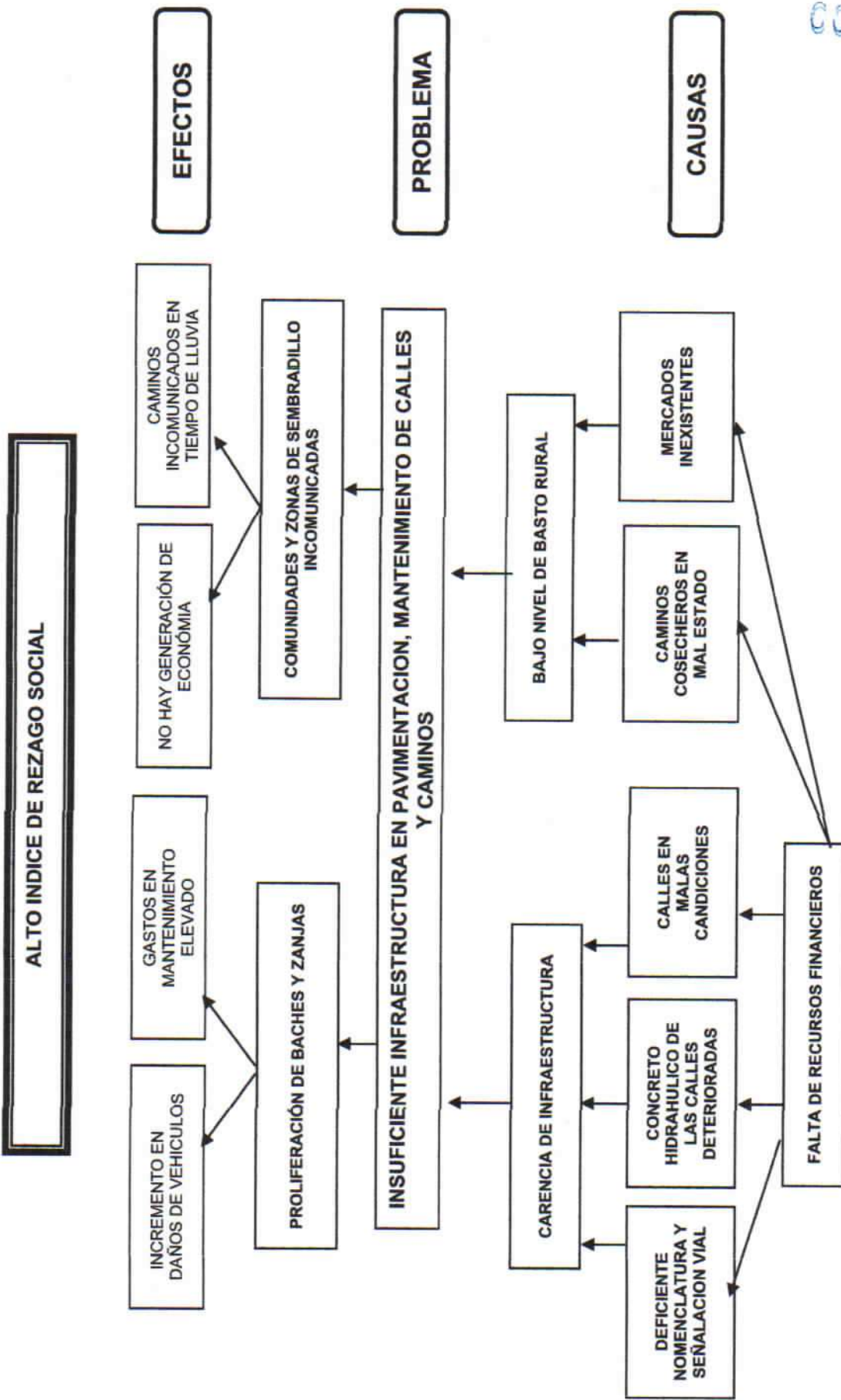
El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Oaxaca y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por material de pisos en la vivienda, que disminuyó de 57.8% a 28% (29.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 29.45% en 2010 a 19.2% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud, que pasó de 16.56% a 6.7%, lo que implica una disminución de 9.86 puntos porcentuales.

La mejor focalización de los recursos del FAIS en Oaxaca se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. No obstante, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por material de muros en la vivienda, carencia por rezago educativo y carencia por material de pisos en la vivienda.

# ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPALES

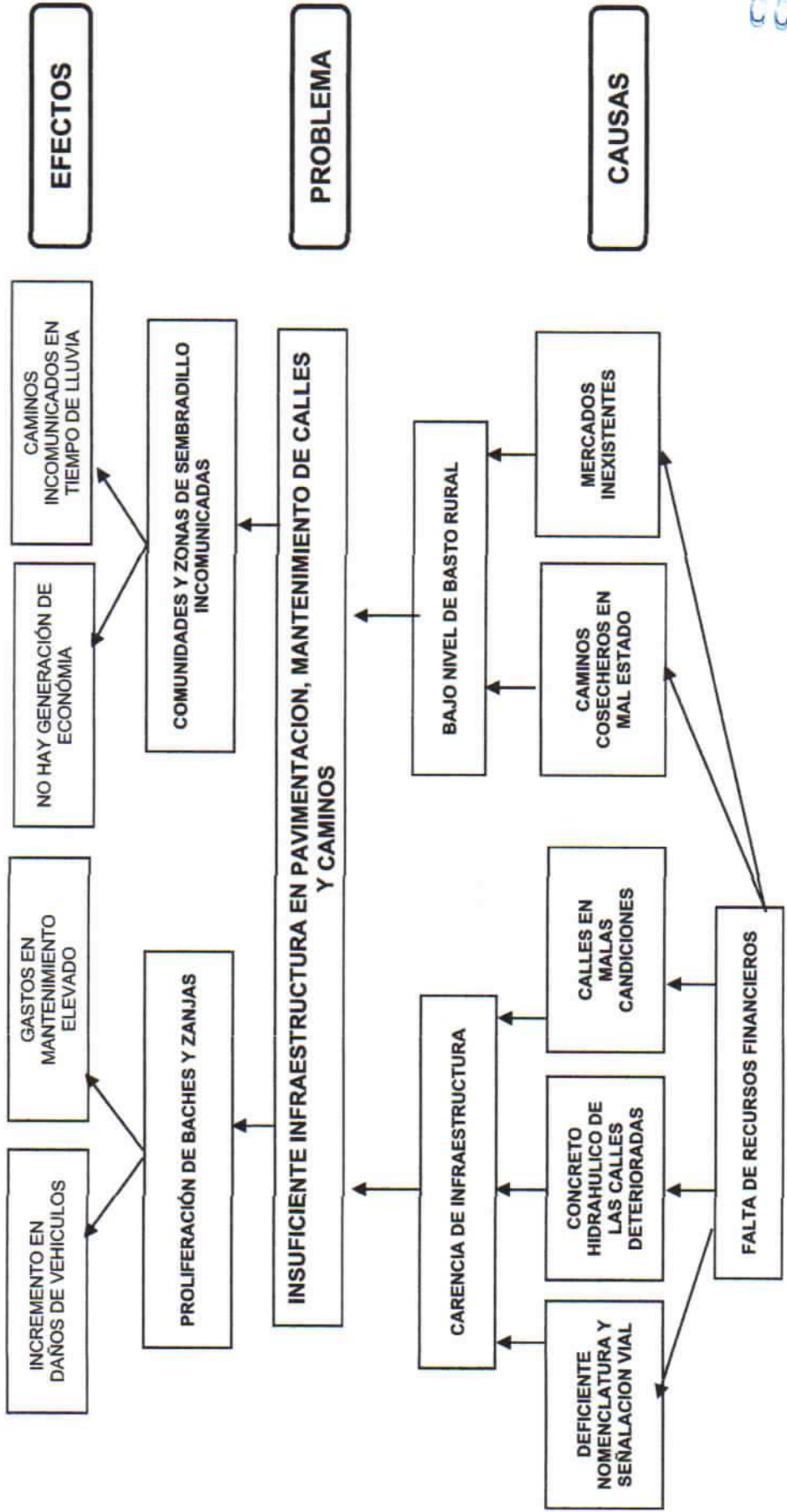


000014



# ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPALES

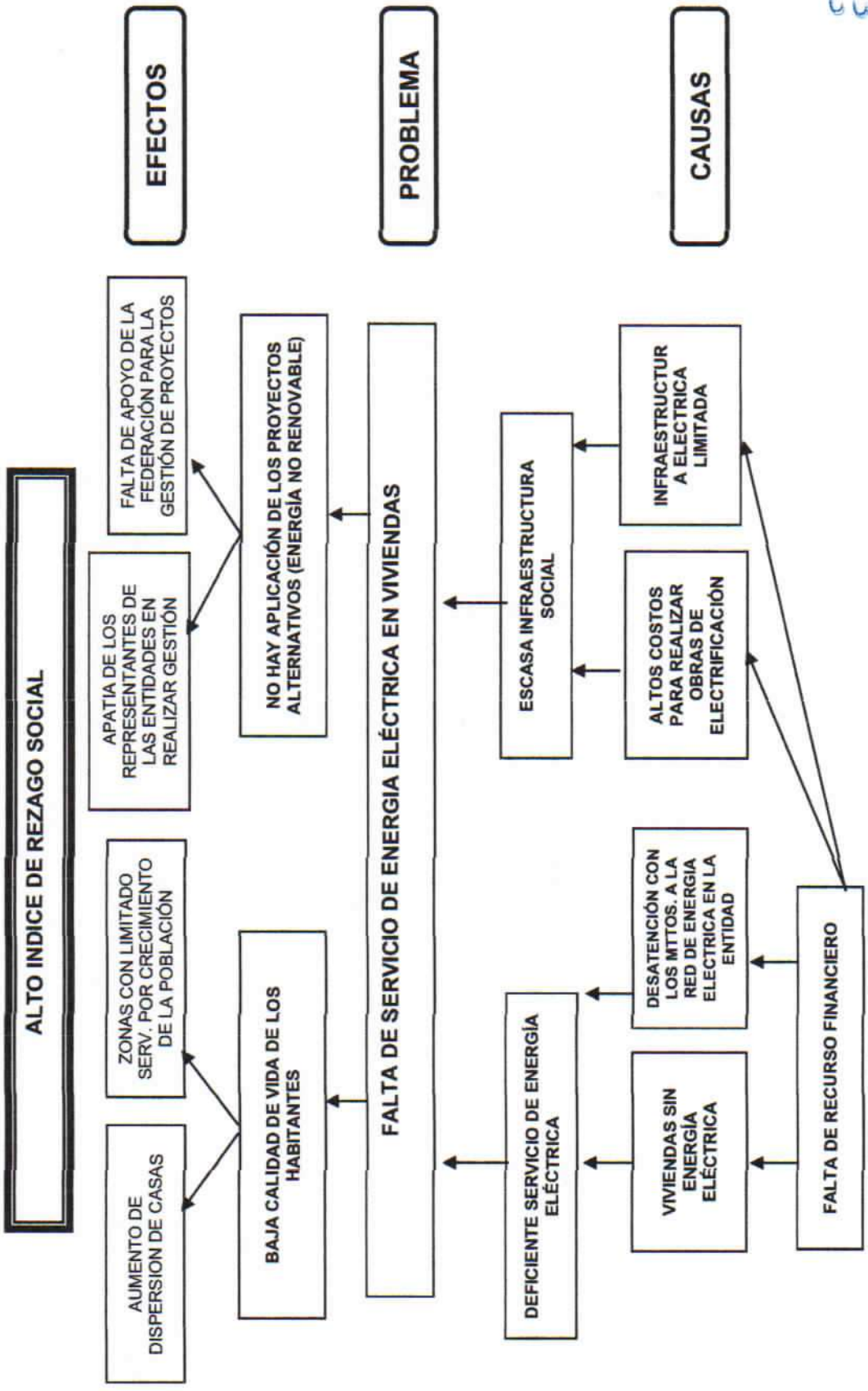
ALTO ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL



000015



# ÁRBOL DE PROBLEMAS

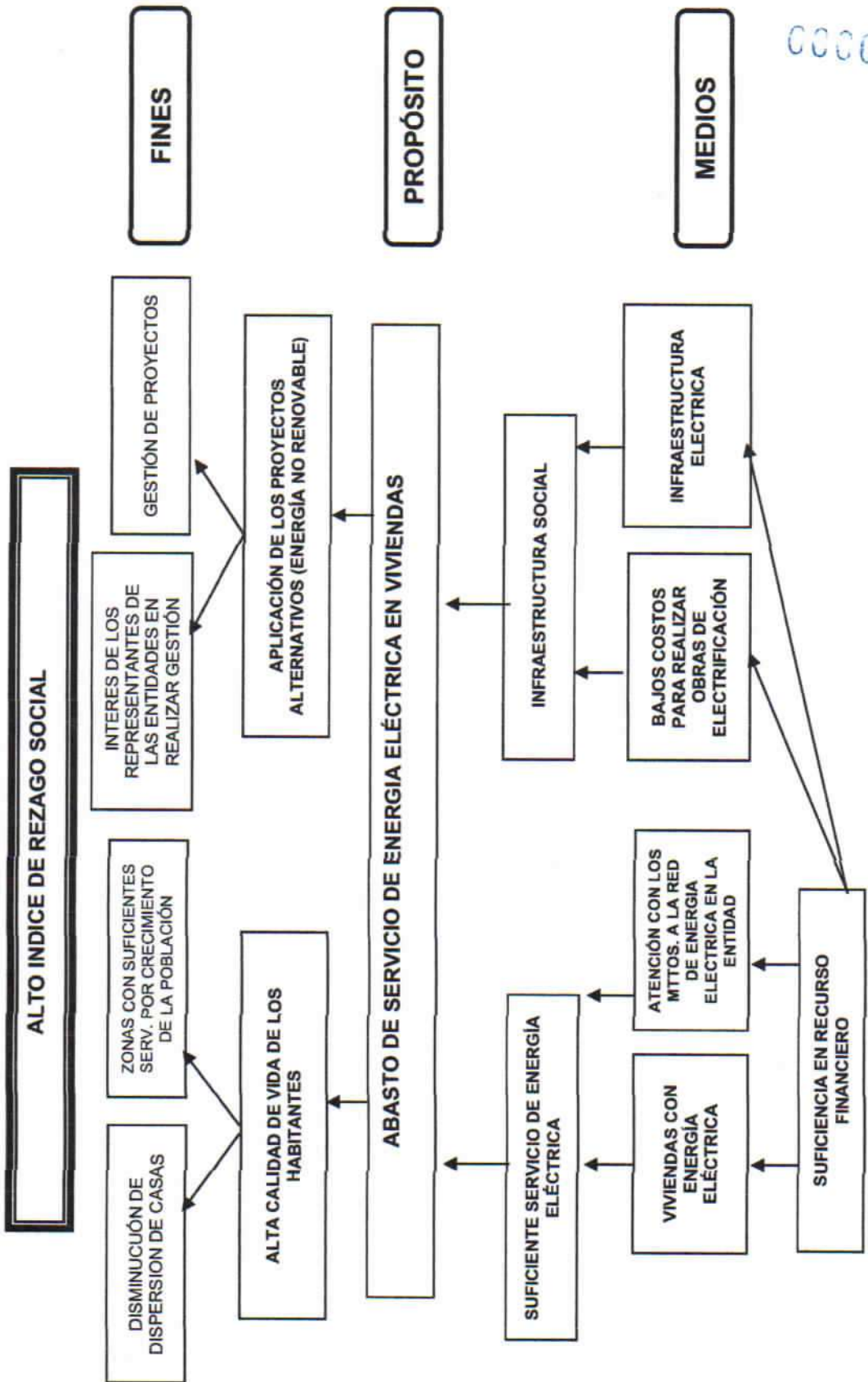


**EFFECTOS**

**PROBLEMA**

**CAUSAS**

# ÁRBOL DE OBJETIVOS



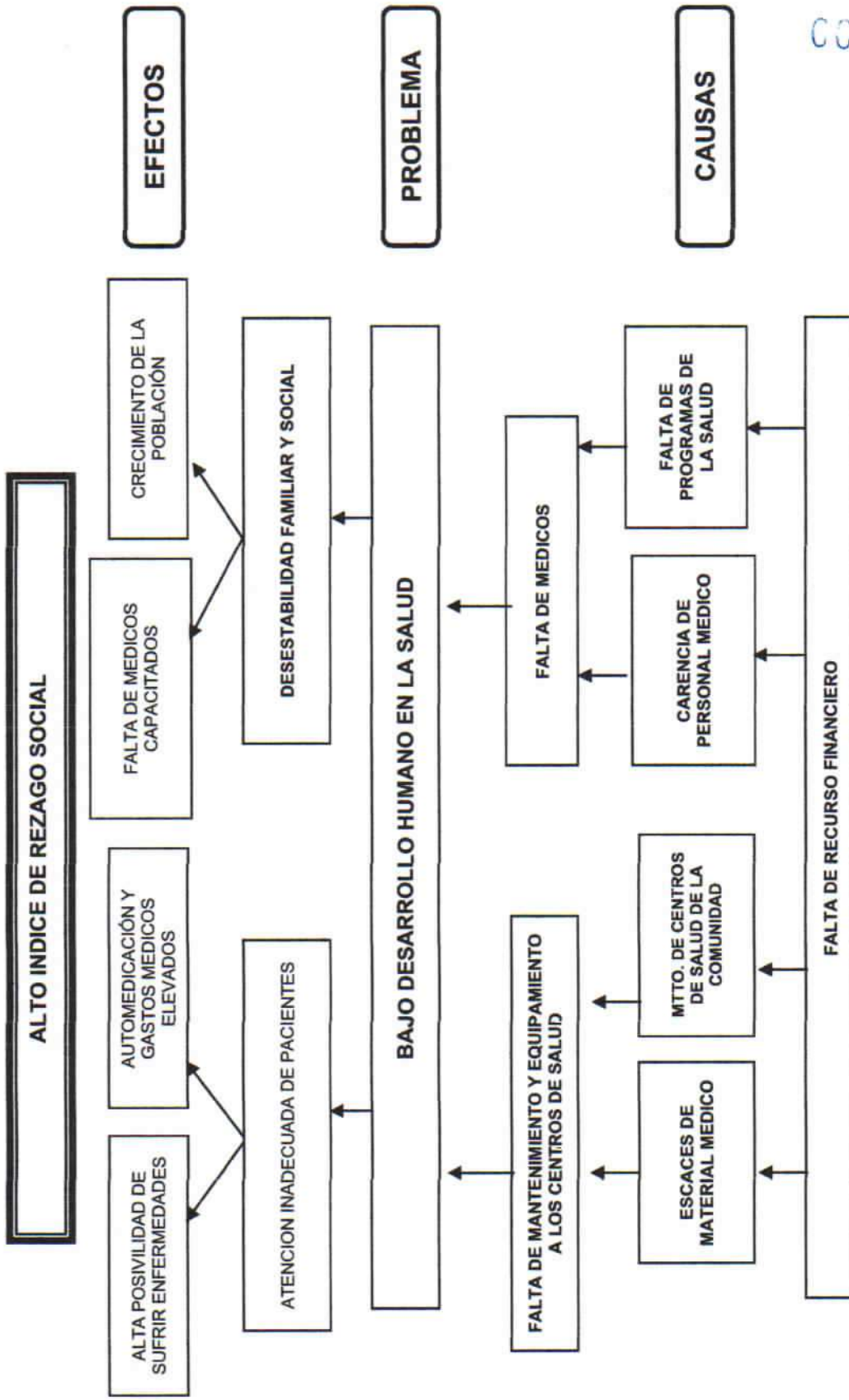
FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

000017

# ÁRBOL DE PROBLEMAS

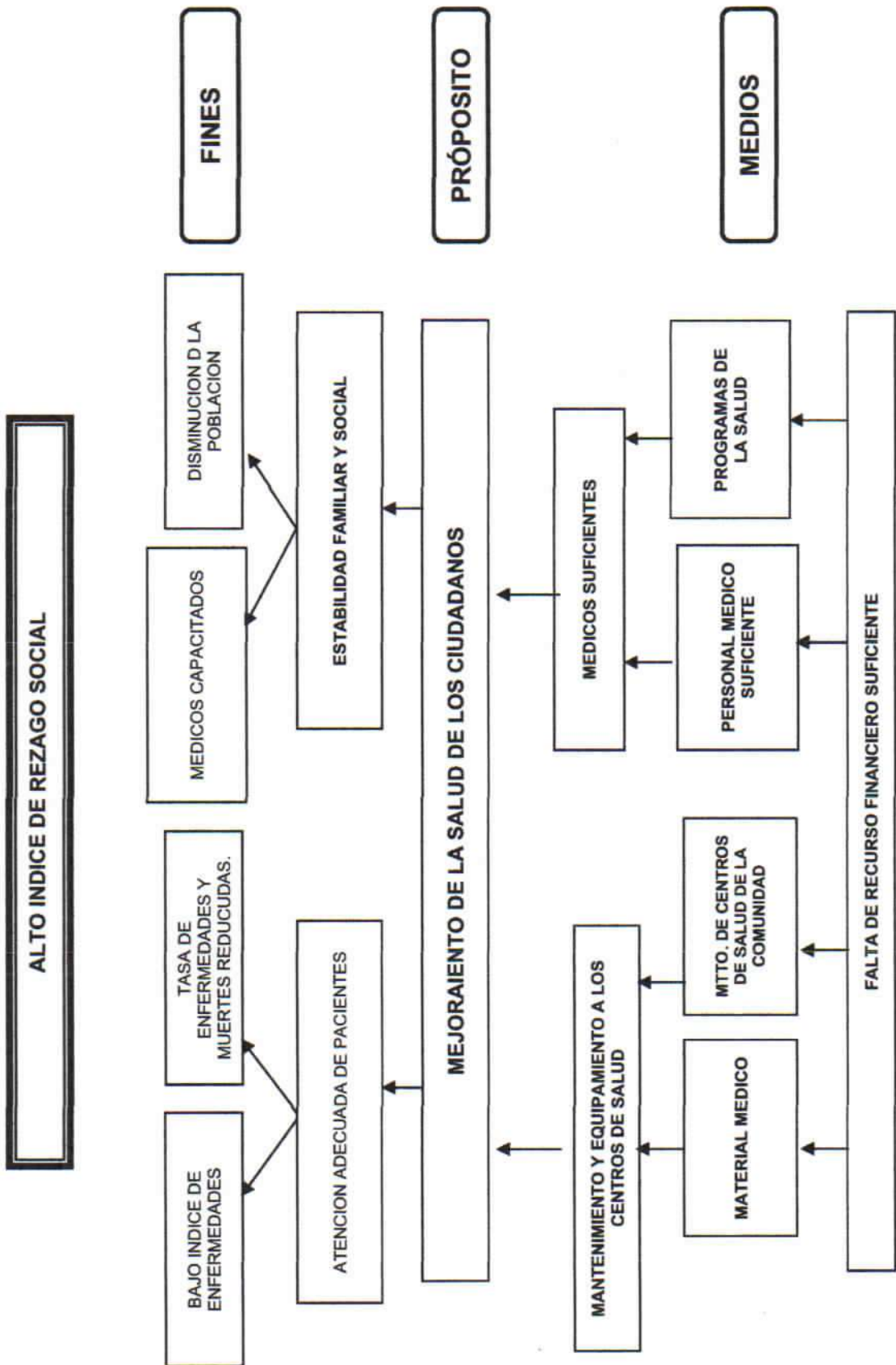


000018



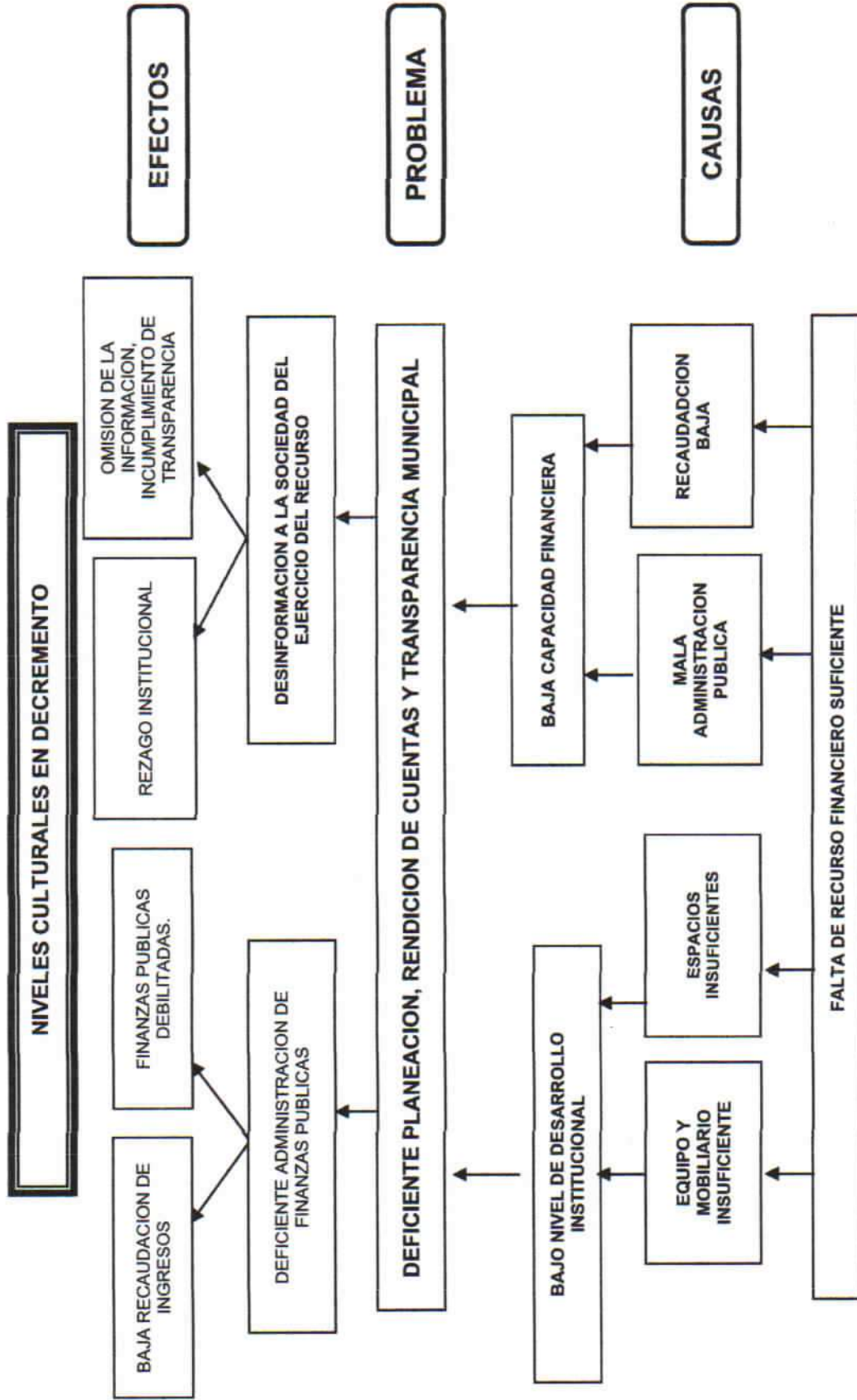
# ÁRBOL DE OBJETIVOS

000019

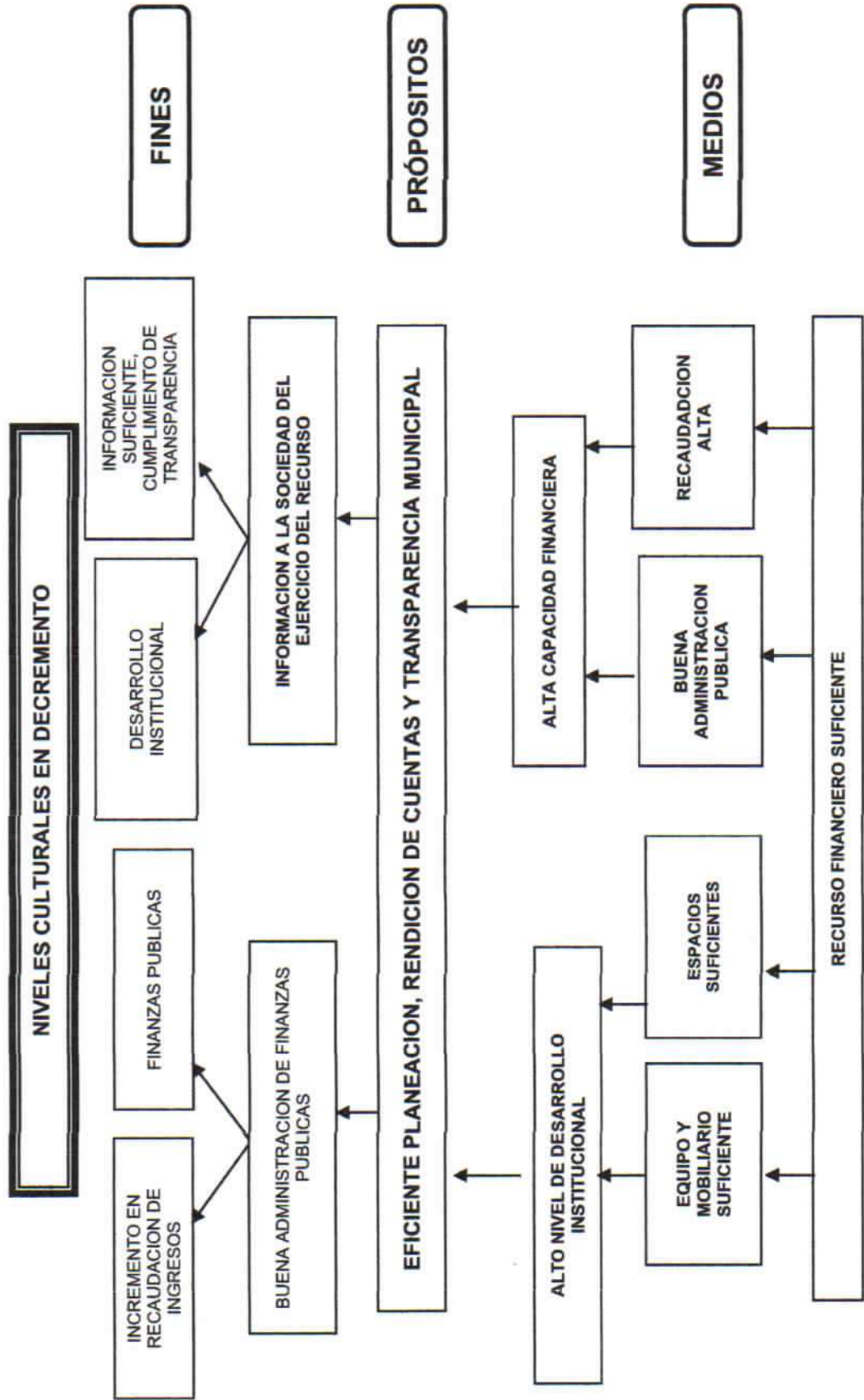


# ÁRBOL DE PROBLEMAS

000020



# ÁRBOL DE OBJETIVOS





Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega

Matriz de Indicadores para Resultado 2022

Programa: PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA URBANA

		INDICADORES						Línea Base (Anotar el índice publicado respecto de su Municipio)	Metas programadas	Fuentes de Información	Supuestos Factores Externos
	Resumen Narrativo (Objetivos Internos)	Factor Relevante (Unidad de Medida)	Nombre	Fórmula	Tipo	Dimensión	Frecuencia				
Fin (PMD)	Alto índice de desarrollo social y humano	Desarrollo Social y Humano	Índice de Desarrollo Social y Humano	La aplicada por el CONEVAL		Eficacia	Trianual	Grados	Transitar hacia un grado mejor	CONEVAL	La situación en el país se mantiene sólida y estable
Fin (Solo aplicará para Cuentas Públicas)	Cobertura Municipal del Servicio de Pavimentación e Infraestructura Urbana garantizando un buen desarrollo social	Viviendas	%de Cobertura de viviendas con Calles Pavimentadas	(Total de viviendas que cuentas con calles pavimentadas/Total de viviendas a las que se les otorgará el servicio de calles pavimentadas)*100	Estratégicos	Eficacia	Annual	190 viviendas	120 viviendas	Reportes de Cuenta Pública	Existe estabilidad económica y social para la atención de necesidades de cobertura de agua potable
Propósito	Suficiente Servicio de Calles Pavimentadas	Habitantes	%de Habitantes con servicio de Calles pavimentadas	(Número de habitantes con servicio de calles pavimentadas /Total de Habitantes)*100		Eficacia	Annual	807 Habitantes	200 Habitantes	Reportes de avance de gestión	Existe disposición por parte de la comunidad para la prestación del Servicio

000022

Componente	Ampliación de Infraestructura de Calles Pavimentadas	Número de viviendas que no cuentan con Calles Pavimentadas	Suficiente red de Infraestructura de Calles Pavimentadas	(vivienda particulares habitadas que no disponen de calles pavimentadas/Total de Viviendas Particulares)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	100%	Reportes de avance de gestión	La pavimentación e infraestructura a urbanano es suficiente
Subcomponente	Mejor Infraestructura de Pavimentación de Calles	Infraestructura de Pavimentación de Calles de Calidad	Mejora del la Infraestructura de Pavimentación de Calles	(Número de Metros lineales a los que se les brinda el servicio/Número de metros lineales de pavimentación)*100		Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	200 Habitantes	Reportes de avance de gestión	No son suficientes los recursos que puedan financiar los proyectos
Actividad	Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura de Pavimentación de Calles	Ampliación de la Pavimentación de Calles	Metros lineales	(Número de Metros lineales de calles pavimentadas que se tienen programadas/Número de metros lineales de calles pavimentadas)*100		Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	300 metros lineales	Controles internos e informe de avance	insuficiencia de recursos
Actividad	Rastreo de caminos principales	porcentaje de rastreo de caminos rurales	Metros lineales	(Número de Metros lineales de calles pavimentadas que se tienen programadas/Número de metros lineales de calles para rastreo)*100		Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	300 metros lineales	Controles internos e informe de avance	insuficiencia de recursos

000023



Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega  
Matriz de Indicadores para Resultado 2022

Programa: ELECTRIFICACIÓN CONVENCIONAL

	Resumen Narrativo (Objetivos Internos)	INDICADORES						Línea Base (Anotar el índice publicado respecto de su Municipio)	Metas programadas	Fuentes de Información	Supuestos Factores Externos
		Factor Relevante (Unidad de Medida)	Nombre	Fórmula	Tipo	Dimensión	Frecuencia				
Fin (PMD)	Alto índice de desarrollo social y humano	Desarrollo Social y Humano	Índice de Desarrollo Social y Humano	La aplicada por el CONEVAL		Eficacia	Triannual	Grados	Transitar hacia un grado mejor	CONEVAL	La situación en el país se mantiene sólida y estable
Fin (Solo aplicará para Cuentas Públicas)	Cobertura Municipal del Servicio de Electrificación garantizando un buen desarrollo social	Viviendas	% de Cobertura de viviendas con Electrificación	(Total de viviendas que cuentan con calles Electrificación / Total de viviendas a las que se les otorgará el servicio Electrificación) * 100	Estratégicos	Eficacia	Anual	190 viviendas	120 viviendas	Reportes de Cuenta Pública	Existe estabilidad económica y social para la atención de necesidad de cobertura Electrificación
Propósito	Suficiente Servicio de Electrificación	Habitantes	% de Habitantes con servicio de Electrificación	(Número de habitantes con servicio de Electrificación / Total de Habitantes) * 100		Eficacia	Anual	807 Habitantes	200 Habitantes	Reportes de avance de gestión	Existe disposición por parte de la comunidad para la prestación del Servicio

000024

Componente	Electrificación en las viviendas de la población.	Número de viviendas que no cuentan con Calles Pavimentadas	Suficiente red de electrificación	(vivienda particulares habitadas que no disponen de electrificación/T total de Viviendas Particulares)*100	Gestión				Reportes de avance de gestión	La pavimentación e infraestructura a urbanano es suficiente				
Subcomponente	Mejor Infraestructura de Electrificación	Infraestructura de Pavimentación de Calles de Calidad	Mejorar y ampliar la red de energía eléctrica	(Número de Metros lineales a los que se les brinda el servicio/Número de metros lineales de electrificación)*100					Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	100%	Reportes de avance de gestión	No son suficientes los recursos que pueden financiar los proyectos
Actividad	Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura de Electrificación	Ampliación de Electrificación	Metros lineales	(Número de viviendas sin energía eléctrica/Número de viviendas con energía eléctrica)*100					Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	300 metros lineales	Controles internos e informe de avance	insuficiencia de recursos
Actividad	Construcción de red de energía eléctrica	porcentaje de construcción de la red de distribución de energía eléctrica	Metros lineales	(Número de viviendas sin energía eléctrica/Número de viviendas con energía eléctrica)*100					Eficacia	Trimestral	20 Viviendas	300 metros lineales	Controles internos e informe de avance	insuficiencia de recursos

000025

Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega  
Matriz de Indicadores para Resultado 2022

Programa: GASTOS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre	Definición	Fórmula	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	METAS (Total a distribuir en el calendario trimestral)			AVANCE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS			Fuentes de Información	Supuestos Factores Externos	Núm. Beneficiarios (Datos tomados del Formato de Objetivos Acciones y Metas)	Núm. Viviendas (Datos tomados del Formato de Objetivos Acciones y Metas)
										Cantidad Programa	Unidad de Medida	Porcentaje	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre				
Fin	IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	(PORCENTAJE DE TRANSPIERADA EN EL EJERCICIO/ PORCENTAJE DE TRANSPIERADA	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	100 %	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA AVANCES TRIMESTRALES	NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA	100	PORCENTAJE
Propósito	BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES	BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES	BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES	(PORCENTAJE DE TRANSPIERADA EN EL EJERCICIO/ PORCENTAJE DE TRANSPIERADA	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA AVANCES TRIMESTRALES	NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA	100	PORCENTAJE
Componente	Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal.	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	(PORCENTAJE DE TRANSPIERADA EN EL EJERCICIO/ PORCENTAJE DE TRANSPIERADA	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA AVANCES TRIMESTRALES	NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA	100	PORCENTAJE

000026



000027

Proyecto	GASTOS CORRIENTES	DESARROLLO INSTITUCIONAL	DESARROLLO INSTITUCIONAL	(PORCENTAJE DE TRANSPARENCIA ESPERADA EN EL EJERCICIO / PORCENTAJE DE TRANSPAR	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100 %	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA E INFORMES TRIMESTRALES	NO SE CUMPLEN TIEMPO Y FORMA	1500	726 HOMBRES, 783 MUJERES	100	PORCENTAJE
Proyecto	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	MUNICIPIO INCLUYENTE CON EL DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPIO INCLUYENTE	(PORCENTAJE DE TRANSPARENCIA ESPERADA EN EL EJERCICIO / PORCENTAJE DE TRANSPAR	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100 %	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA E INFORMES TRIMESTRALES	NO SE CUMPLEN TIEMPO Y FORMA	1500	726 HOMBRES, 783 MUJERES	100	PORCENTAJE

Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega  
Matriz de Indicadores para Resultado 2022

Programa: GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre	Definición	Fórmula	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Linea Base	METAS (Total a distribuir en el calendario trimestral)				AVANCE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS				Núm. Beneficiarios (Datos tomados del Formato de Acciones y Metas)		Núm. Viviendas (Datos tomados del Formato de Acciones y Metas)			
										Cantidad Programa	Unidad de Medida	1er. Trim. entre	2do. Trim. entre	3er. Trim. entre	4to. Trim. entre	Fuentes de Información	Supuestos Factores Externos	Cantidad Programa	Unidad de Medida	Cantidad Programa	Unidad de Medida		
										Programa	Medida	entre	entre	entre	entre	Información	Esternos	Programa	Medida	Programa	Medida		
Fin	IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL		(Porcentaje de transparencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de transparencia alcanzada)	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE GESTIÓN	NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA	100		100		100	PORCENTAJE
Propósito	Buenas practicas Municipales	Buenas practicas Municipales		(Porcentaje de transparencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de transparencia alcanzada)	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE GESTIÓN	NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA	100		100		100	PORCENTAJE
Componente	Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana.	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	FINANZAS PUBLICAS	(Porcentaje de transparencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de transparencia alcanzada)	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA Y AVANCES TRIMESTRALES	NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA	100		100		100	PORCENTAJE
Proyecto	GASTOS VARIOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	DESARROLLO INSTITUCIONAL	DESARROLLO INSTITUCIONAL	(Porcentaje de transparencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de transparencia alcanzada)	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE TRIMESTRALES	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA	1509	726 HOMBR ES, 783 MUJERES	420		420	VIVIENDAS
Proyecto	GASTOS DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	FINANZAS PUBLICAS	(Porcentaje de transparencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de transparencia alcanzada)	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100%	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE TRIMESTRALES	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA	1509	726 HOMBR ES, 783 MUJERES	420		420	VIVIENDAS

000028



**Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**Capítulo I  
De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

**I. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

**II. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

**III. Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

**IV. Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

**V. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;

**VI. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

**VII. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

**VIII. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

**IX. Ingresos de libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

**X. Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;

**XI. Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;

**XII. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;

**XIII. Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;



**XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;

**XV. Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

**XVI. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;

**XVII. Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

**XVIII. Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;

**XIX. Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

**XX. Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

**Artículo 2.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;

II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;

III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;

IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;

VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;

VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;

IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;

X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;

XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;



- XIII.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.



## Capítulo II

### Del Presupuesto de Egresos

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, asciende a la cantidad de \$ 8,509,147.50, (Ocho millones quinientos nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

**Artículo 4.** El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

**Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega**  
**Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**

Capítulo		Importe
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2058310.84</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1908310.84</b>
<b>1110</b>	<b>Dietas</b>	<b>690603.84</b>
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	690603.84
<b>1130</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>1217707.00</b>
1132	Sueldo al personal de confianza	1217707.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>150000.00</b>
<b>1220</b>	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	<b>150000.00</b>
1222	Compensaciones por servicios eventuales	150000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>459623.16</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>39934.16</b>
<b>2110</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>16649.54</b>
2111	Material para oficina	16649.54
<b>2120</b>	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>11784.62</b>
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7784.62
2122	Material de encuadernación	4000.00
<b>2140</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>4500.00</b>
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4500.00
<b>2160</b>	<b>Material de limpieza</b>	<b>7000.00</b>
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	7000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>25000.00</b>
<b>2210</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>25000.00</b>
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	25000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>42000.00</b>
<b>2460</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>42000.00</b>
2461	Material para instalaciones eléctricas	42000.00



<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>21200.00</b>
<b>2520</b>	<b>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</b>	<b>1200.00</b>
2523	Otros agroquímicos	1200.00
<b>2530</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>20000.00</b>
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	20000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>156000.00</b>
<b>2610</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>156000.00</b>
2611	Combustibles	150000.00
2612	Lubricantes y aditivos	6000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>99000.00</b>
<b>2710</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>99000.00</b>
2711	Vestuario y prendas de trabajo	99000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>46500.00</b>
<b>2820</b>	<b>Materiales de seguridad publica</b>	<b>24000.00</b>
2821	Materiales de seguridad publica	24000.00
<b>2830</b>	<b>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</b>	<b>22500.00</b>
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad publica	22500.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>29989.00</b>
<b>2910</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>2000.00</b>
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	2000.00
<b>2940</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>5000.00</b>
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5000.00
<b>2960</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	<b>22989.00</b>
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22989.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1415677.83</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>393105.83</b>
<b>3110</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>361500.00</b>
3111	Consumo de energía eléctrica	120000.00
3112	Servicio de alumbrado publico	241500.00
<b>3130</b>	<b>Agua</b>	<b>7605.83</b>
3133	Agua envasada para consumo	7605.83
<b>3140</b>	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>12000.00</b>
3141	Servicio de telefonía convencional	12000.00
<b>3170</b>	<b>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</b>	<b>12000.00</b>
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	12000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>20000.00</b>
<b>3290</b>	<b>Otros arrendamientos</b>	<b>20000.00</b>



3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	20000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>365143.71</b>
<b>3310</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	<b>192000.00</b>
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	192000.00
<b>3320</b>	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>	<b>128143.71</b>
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	128143.71
<b>3330</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>45000.00</b>
3331	Servicios de consultoría administrativa	45000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>8200.00</b>
<b>3410</b>	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	<b>8200.00</b>
3411	Comisiones y situaciones bancarias	8200.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>199500.00</b>
<b>3510</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>35000.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35000.00
<b>3530</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>4000.00</b>
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4000.00
<b>3550</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>140300.00</b>
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	140300.00
<b>3560</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</b>	<b>20200.00</b>
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20200.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>58800.00</b>
<b>3720</b>	<b>Pasajes terrestres</b>	<b>3800.00</b>
3721	Pasajes terrestres	3800.00
<b>3750</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>52000.00</b>
3751	Viáticos nacionales	52000.00
<b>3790</b>	<b>Otros servicios de traslado y hospedaje</b>	<b>3000.00</b>
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	3000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>191400.00</b>
<b>3820</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>191400.00</b>
3822	Actos de orden social y cultural	191400.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>179528.29</b>
<b>3910</b>	<b>Servicios funerarios y de cementerios</b>	<b>4357.29</b>
3913	Honores póstumos	4357.29
<b>3920</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>113422.00</b>
3921	Impuestos y derechos	113422.00



3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	61749.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	61749.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>53220.38</b>
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>53220.38</b>
4410	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>49041.38</b>
4411	Ayudas sociales a personas	49041.38
4430	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>2000.00</b>
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2000.00
4450	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2179.00</b>
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2179.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>87288.36</b>
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>87288.36</b>
5110	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	<b>25000.00</b>
5111	Muebles de oficina	25000.00
5150	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>	<b>25000.00</b>
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25000.00
5190	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>	<b>37288.36</b>
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	37288.36
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>4435026.93</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>4435026.93</b>
6130	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>	<b>1555024.93</b>
6136	Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad, dominio público	1555024.93
6150	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>2880002.00</b>
6155	Otras construcciones de vías de comunicación, dominio publico	2880002.00
<b>Total</b>		<b>8509147.50</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega**

<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
Presidencia Municipal	2058310.84
Tesorería Municipal	2015809.73
Responsable de la Obra Pública Municipal	4435026.93
<b>Total</b>	<b>8509147.5</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 6.** La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio San Francisco Sola</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>3423642.9</b>
<b>1.1. LEGISLACIÓN</b>	<b>45000</b>
<b>1.1.1 Legislación</b>	<b>45000</b>
1.1.1.1 Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	45000
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>2058310.84</b>
<b>1.3.1 Presidencia/Gubernatura</b>	<b>2058310.84</b>
1.3.1.1 Actividades del titular de la Presidencia Municipal	2058310.84
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>1087543.7</b>
<b>1.5.2 Asuntos Hacendarios</b>	<b>1087543.7</b>
1.5.2.1 Asuntos Hacendarios	175171
1.5.2.2 Gestión de Tesorería	912372.7
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>145500</b>
<b>1.7.1 Policía</b>	<b>145500</b>
1.7.1.1 Administración de asuntos y servicios policiacos	145500
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>87288.36</b>
<b>1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</b>	<b>87288.36</b>
1.8.1.1 Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	87288.36
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4705504.6</b>
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>4416526.93</b>
<b>2.2.1 Urbanización</b>	<b>2500002</b>
2.2.1.1 Infraestructura y Equipamiento urbano	2500002
<b>2.2.4 Alumbrado Público</b>	<b>1916524.93</b>
2.2.4.1 Alumbrado Público	1916524.93



<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>73220.38</b>
<b>2.3.4</b>	<b>Rectoría del Sistema de Salud</b>	<b>73220.38</b>
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	73220.38
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>211400</b>
<b>2.4.2</b>	Cultura	211400
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	211400
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>4357.29</b>
<b>2.7.1</b>	<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>4357.29</b>
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	4357.29
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>380000</b>
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>380000</b>
<b>3.5.1</b>	<b>Transporte por Carretera</b>	<b>380000</b>
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	380000

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 7.** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega</b>		
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>		<b>Importe</b>
<b>1 Gasto Corriente</b>		<b>3986832.21</b>
Servicios Personales		2058310.84
Materiales y Suministros		459623.16
Servicios Generales		1415677.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		53220.38
<b>2 Gasto de Capital</b>		<b>4522315.29</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		87288.36
Inversión Pública		4435026.93
<b>Total</b>		<b>8509147.5</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

<b>Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega</b>
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Ayudas Sociales
Bienes Muebles
Inversion Publica

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

<b>Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega</b>
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
<i>Programa:</i> Pavimentacion e infraestructura urbana <i>Proyectos:</i> Rehabilitacion de Pavimentación de calles, Rastreo de caminos y Rastreo de calles prncipales.
<i>Programa:</i> Eléctricación <i>Proyectos:</i> Ampliación de la red de Energía Eléctrica.
<i>Programa:</i> Alumbrado Público. <i>Proyectos:</i> Rehabilitación de luminarias, y mantenimiento de postes de alumbrado público.
<i>Programa:</i> Salud. <i>Proyectos:</i> Abastecimiento de medicamentos y material de curación al centro de salud de la población.
<i>Programa:</i> Seguridad <i>Proyectos:</i> Dotación de uniformes a los policias y topiles que prestan su servicio como policas.
<i>Programa:</i> Educación <i>Proyectos:</i> Dotación de articulos para el desempeño adecuado de alumnos.
<i>Programa:</i> Cultura <i>Proyectos:</i> impulsar y apoyar a los clups de danza, musica, y actividades para que la comunidad participe.
<i>Programa:</i> Planeación Municipal <i>Proyectos:</i> Realizar una buena administracion municipal, y el gasto adecuado de recursos recibidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.



**Artículo 10.** Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	PORCENTAJE EN CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	DEL TOTAL DE LAS CALLES CON URBANIZADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARA EL PORCENTAJE DE DESARROLLO URBANO PROGRAMADO
	MEJORAMIENTO A LA PAVIMENTACION Y CALLE DEL MUNICIPIO	(NÚMERO DE MTS 2 EN PAVIMENTACION CONSTRUIDOS, REHABILITACIÓN DE CALLES/ NÚMERO DE MTS LINEALES 2 PROGRAMADOS)*100
ELECTRIFICACIÓN	PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE NO CUENTAN CON ENERGIA LECTRICA EN SUS VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES	(POBLACIÓN CON SERV. DE NERGIA ELÉCTRICA/TOTAL DE POBLACION DEL MUNICIPIO)*100
ALUMBRADO PÚBLICO	PORCENTAJE DE MTTO. DE LUMINARIAS DE LOS POSTES	(NÚMERO DE MTTO. REALIZADO/ NÚMERO DE MTTO. PROGRAMADO)*100
SALUD	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN	(TOTAL DE PERSONAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS DE SALUD/ TOTAL DE POBLACIÓN)*100
EDUCACIÓN	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD.	(TOTAL DE ALUMNOS QUE ASISTEN A CLASES/ TOTAL DE POBLACIÓN)*100
SEGURIDAD	EJECUTAR ACCIONES EN APOYO Y SOLICITUD DE LA POBLACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN INSTALACIONES ESTRATEGICAS PARA EL REESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD.	(NÚMERO DE HABITANTES / NÚMERO DE POLICIAS)*100
CULTURA	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO ACCEDA Y PARTICIPE EN LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS MEDIANTE EL FOMENTO Y PRODUCCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	(TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES/ TOTAL DE LA POBLACIÓN)*100
PLANEACIÓN MUNICIPAL	FOMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE GENEREN UN ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	(INGRESOS TOTAL/GASTO TOTAL EJERCIDO)*100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE
SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL/ PASIVO TOTAL ) X 100
CAPACIDAD FINANCIERA	((INGRESO TOTAL - GASTO TOTAL)/ INGRESO TOTAL) X 100
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN	(INGRESOS PROPIOS / INGRESO TOTAL ) X 100
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	(RECURSOS EJERCIDOS DEL R-33/RECURSOS EJERCIDOS R-33) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO 33	(INVERSION OBRA DEL R-33/ RECURSOS EJERCIDOS R-33) X 100
EROGACIÓN DEL FONDO III	(RECURSOS EJERCIDOS DEL F.-III/RECURSOS RECIBIDOS F.-III) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	(INVERSION OBRA DEL F.-III/RECURSOS EJERCIDOS F.-III) X 100
EROGACIÓN DEL FONDO IV	(RECURSOS EJERCIDOS DEL F.-IV/RECURSOS RECIBIDOS F.-IV) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	(INVERSION OBRA DEL F.-IV/RECURSOS EJERCIDOS F.-IV) X 100
DEUDA PÚBLICA	(DEUDA PUBLICA PAGADA/DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA) X 100
TRANSPARENCIA MUNICIPAL	DOCUMENTO
	LEY DE INGRESOS
	- PRESUPUESTO DE EGRESOS
	ESTDOS FINANCIEROS
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
	MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO DEL MUNICIPIO (REGLAMENTOS INTERNOS)
	TOTAL
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	(PRESUPUESTO EJERCIDO/PRESUPUESTO AUTORIZADO) X 100
COSTO DE PROGRAMAS	NUMERO DE PROGRAMAS/GASTO EJERCIDO EN PROGRAMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 11.** El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No. De viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ELECTRIFICACIÓN	MAYOR NUMERO DE VIVIENDAS CON ACCESO A LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN.	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	30	1,555,024.93	1,555,024.93		30%	30%	40%



PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA URBANA	QUE LAS PERSONAS CUENTEN CON OBRAS DE DESARROLLO MUNICIPAL	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLES	45	2,500,002.00	2,500,002.00		35%	35%	30%
		RASTREO DE CAMINOS	120	380,000.00	380,000.00		50%	50%	

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 12.** En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento contará con 83 plazas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega</b>			
<b>Análítico de Plazas</b>			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	6000.00	7000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	4000.00	6000.00
REGIDORA DE HACIENDA	1	4000.00	6000.00
REGIDORA OBRAS	1	4000.00	6000.00
REGIDOR DE EDUCACION	1	4000.00	6000.00
COMISIONADO DE PANTEONES	1	3500.00	4500.00
COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO	1	3500.00	4500.00
COMISIONADO DE ECOLOGIA	1	3500.00	4500.00
COMISIONADO DE SALUD	1	3500.00	4500.00
TESORERA MUNICIPAL	1	3000.00	4000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	1	3000.00	4000.00
INTENDENTE MUNICIPAL	2	2500.00	3500.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	2500.00	3500.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	3000.00	4000.00
CHOFER MUNICIPAL	1	2500.00	3500.00
ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	2500.00	3000.00
POLICIAS MUNICIPALES	2	3000.00	4000.00
POLICIAS AUXILIARES (TOPILES)	64	2000.00	3000.00
<b>Total Plazas</b>	<b>83</b>		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

000042

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/ Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
			Dietas de Presidentes, Sindicos y Regidores	Sueldo al personal de confianza	Partida Especifica	Partida Especifica					
PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPAL	CONFIANZA	184,031.75				21,531.75			162,500.00	
SINDICO MUNICIPAL	MUNICIPAL	CONFIANZA	137,557.00				12,557.00			125,000.00	
REGIDOR DE HACIENDA	MUNICIPAL	CONFIANZA	137,557.00				12,557.00			125,000.00	
REGIDOR DE OBRAS	MUNICIPAL	CONFIANZA	137,557.00				12,557.00			125,000.00	
REGIDOR DE EDUCACION	MUNICIPAL	CONFIANZA	122,676.25				10,176.25			112,500.00	
COMISIONADO DE PANTEONES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00	
COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00	
COMISIONADO DE ECOLOGIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00	
COMISIONADO DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00	
TESORERA MUNICIPAL	MUNICIPAL	CONFIANZA		104,208.25			7,958.25			96,250.00	
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00	
INTENDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		80,364.00			5,364.00			75,000.00	
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		39,543.75			2,043.75			37,500.00	
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00	
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		80,364.00			5,364.00			75,000.00	
CHOFER MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		108,416.00			8,416.00			100,000.00	
ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,393.00			3,893.00			62,500.00	
POLICIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		80,364.00			5,364.00			75,000.00	
POLICIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,393.00			3,893.00			62,500.00	
POLICIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,393.00			3,893.00			62,500.00	
POLICIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,393.00			3,893.00			62,500.00	
										1,921,250.00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**Artículo 14.** La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento en las Percepciones	Creación de Plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
				<b>Total</b>	\$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 15.** Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2022, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>			<b>2.00</b>
	S	Sujetos a Reglas de Operación	2.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>			<b>2897556.29</b>
	E	Prestación de Servicios Públicos	2897556.29
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>			<b>5611589.21</b>
	I	Gasto Federalizado	5611589.21
<b>Total</b>			<b>8509147.50</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>2897556.29</b>
11	Recursos Fiscales	130357.29
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	2767199.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>5611589.21</b>
25	Recursos Federales	5611589.21
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.



Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	8,509,147.50	339,510.05	339,510.05	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74
<b>Servicios personales</b>	2,068,310.84	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90
Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,908,310.84	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
<b>Materiales y suministros</b>	459,623.16	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	39,834.16	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85	3,327.85
Alimentos y utensilios	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	42,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	21,200.00	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	156,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	99,000.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00
Materiales y Suministros para Seguridad	46,500.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	29,899.00	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08
<b>Servicios generales</b>	1,415,677.83	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15
Servicios básicos	393,105.83	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82
Servicios de arrendamiento	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	365,143.71	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,200.00	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	199,500.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00
Servicios de Traslado y Viajes	58,800.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00
Servicios Oficiales	191,400.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00	15,950.00

Otros Servicios Generales	179,528.29	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	53,220.38	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03
Ayudas sociales	53,220.38	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	87,286.36	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03
Mobiliario y equipo de administración	87,286.36	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03
Inversión pública	4,435,026.93	0.00	0.00	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69
Obra pública en bienes de dominio público	4,435,026.93	0.00	0.00	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del presupuesto de egresos base mensual.



**Artículo 18.** Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

**Artículo 19.** La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

### Transitorios

**Primero.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

**Segundo.** Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 11 de Diciembre 2021..

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Francisco  
 Solo  
 Dto. Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

  
 C. JESUS FRANCISCO ORDAZ AGUIRRE  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Dto. Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

  
 C. OMAR SALVADOR AMADOR RUIZ  
 SINDICO MUNICIPAL


  
**REGIDURIA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Francisco  
 Solo  
 Dto. Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022


  
 C. ESPERANZA RUIZ REYES  
 REGIDORA DE HACIENDA

  
**REGIDURIA DE OBRAS**  
 Mpio. Solo  
 Solo  
 Dto. Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

  
 C. ALEJANDRINA ISABEL RAMIREZ ORTIZ  
 REGIDORA DE OBRAS

  
**REGIDURIA DE EDUCACIÓN**  
 Mpio. Solo  
 Solo  
 Dto. Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

  
 C. FELIPE VELASCO JIMENEZ  
 REGIDOR DE EDUCACIÓN

  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Francisco  
 Solo  
 Dto. Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

  
 C. ANAYELI TERESA VASQUEZ PÉREZ  
 TESORERA MUNICIPAL

## Anexo I

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de San Francisco Sola Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2022	2023	2024	2025
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$ 2,964,253.32</b>	<b>\$ 2,964,253.32</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Servicios Personales	1,674,348.32	1,674,348.32		
B Materiales y Suministros	292,050.70	292,050.70		
C Servicios Generales	901,254.30	901,254.30		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,000.00	72,000.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,600.00	24,600.00		
F Inversión Pública	0.00	0.00		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	<b>\$ 5,724,212.58</b>	<b>\$ 5,724,212.58</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Servicios Personales	374,592.08	374,592.08		
B Materiales y Suministros	254,943.60	254,943.60		
C Servicios Generales	487,574.90	487,574.90		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F Inversión Pública	4,607,102.00	4,607,102.00		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>3.- Total de Egresos Proyectados</b>	<b>\$ 8,688,465.90</b>	<b>\$ 8,688,465.90</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 2,997,410.54</b>	<b>\$ 2,624,996.00</b>	<b>\$ 2,886,765.90</b>
A Servicios Personales	0.00	1321691.54	1,757,920.80	1,548,940.40
B Materiales y Suministros	0.00	770793.63	232,597.58	573,994.30
C Servicios Generales	0.00	776657.37	574,477.62	691,831.20
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	128268.00	60,000.00	72,000.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 5,577,853.08</b>	<b>\$ 5,575,894.59</b>	<b>\$ 5,801,700.00</b>
A Servicios Personales	0.00	39362.22	346371.84	300,000.00
B Materiales y Suministros	0.00	438112.93	365500	200,000.00
C Servicios Generales	0.00	1026162.63	477159.59	670,000.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	105249.25	15600	0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	76000	24,600.00
F Inversión Pública	0.00	3968966.05	4295263.16	4,607,100.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3.- Total del Resultado de Egresos</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 8,575,263.62</b>	<b>\$ 8,200,890.59</b>	<b>\$ 8,688,465.90</b>

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	



Municipio de San Francisco Soila, Distrito de Soila de Vega, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto		Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	Sueldo al personal de confianza	Partida 3	Importe
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	DIETAS	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	184,031.75	\$ -	\$ -	184,031.75
SINDICO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	DIETAS	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	137,557.00	\$ -	\$ -	137,557.00
REGIDORA DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	DIETAS	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	137,557.00	\$ -	\$ -	137,557.00
REGIDORA DE OBRAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	DIETAS	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	137,557.00	\$ -	\$ -	137,557.00
REGIDORA DE EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	DIETAS	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	122,676.25			122,676.25
COMISIONADO DE PANTEONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		101,403.00		101,403.00
COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		101,403.00		101,403.00
COMISIONADO DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		101,403.00		101,403.00
COMISIONADO DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		101,403.00		101,403.00
TESORERA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		104,208.25		104,208.25
SECRETARIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		101,403.00		101,403.00
INTENDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		80,364.00		80,364.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		39,543.75		39,543.75
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		101,403.00		101,403.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		80,364.00		80,364.00
CHOFER MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		108,416.00		108,416.00
ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	CONFIANZA	1	Corriente	1 Ramo 28	Rec. Fed.	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		66,393.00		66,393.00

000051

POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	SEGURIDAD	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	Rec. Fed.	FORTAMUND	66,393.00	66393.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	SEGURIDAD	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	Rec. Fed.	FORTAMUND	66,393.00	66393.00

1939872.00

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 San Francisco  
 Presidente Municipal  
**C. JESUS FRANCISCO ORDÁZ AGUIRRE-2022**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 San Francisco  
 Sindico  
**C. OMAR SALVADOR RUIZ**  
 Data: Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

**TESORERIA MUNICIPAL**  
 San Francisco  
 Tesorero  
**C. ANAYELE TERESA VASQUEZ PEREZ**  
 Data: Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

**HACIENDA**  
 San Francisco  
 Regidor de Hacienda  
**C. ESPERANZA RUIZ REYES**  
 Mpio. San Francisco  
 Solo  
 Data: Solo de Vega, Oax.  
 2020-2022

000052



Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 1000 Servicios Personales

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clave	Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento o/CRI	Importe
	No.	Concepto		Sub programa	No.		Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.		
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1111	Dieta de Presidentes, Sindicos y Regidores	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FGP	690,603.84	
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FGP	926,043.16	
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	161,663.84	
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Corriente	1	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	130,000.00	
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1222	Compensacion	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	30,000.00	
1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1222	Compensacion	1	Corriente	1	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	120,000.00	
<b>Total</b>																
<b>2,058,310.84</b>																

000053

**Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada**

**Capítulo: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento o/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	No.	No.	Nombre		
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2111	Material para oficina	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	10,649.54
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2111	Material para oficina	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	CONT. MEJORAS	6,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	7,784.62
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2122	Material de encuadernación	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	4,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	4,500.00

000054



25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	4,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	CONT. MEJORAS	3,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y viveres	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	5,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y viveres	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	IMPUESTOS	10,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y viveres	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	10,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2461	Material para instalaciones eléctricas	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	42,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2523	Otros agroquímicos	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	1,200.00

000055

25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOGADI	10,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	10,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2611	Combustibles	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOFIR	60,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2611	Combustibles	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	DERECHOS	30,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2611	Combustibles	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	60,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2612	Lubricantes y aditivos	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	P. IEPS	3,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2612	Lubricantes y aditivos	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	3,000.00

000056



25	TESORERIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2711	Vestuario y prendas de trabajo	1	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	99,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2821	Materiales de seguridad publica	1	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	24,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2831	Prendas de protección para funciones de seguridad publica	1	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	22,500.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	1	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	2,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	PRODUCTOS	3,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	APROVECHAMIENTOS	2,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOGADI	18,318.00

000057

25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	ISR	1,769.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	PIEPS	1,220.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	ISR	1,682.00
<b>Total</b>																
<b>459,623.16</b>																

000058



**Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada**

000059

**Capítulo: 3000 SERVICIOS GENERALES**

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/ CRI	Importe		
	No.	Unidad Responsable	No.	Concepto		Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo			No.	Nombre
25	TESORERIA MUNICIPAL	2241	Alumbrado Público	E		Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3111	Consumo de energía eléctrica	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	120,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2241	Alumbrado Público	I		Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3112	Servicio de alumbrado público	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	241,500.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E		Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3133	Agua envasada para consumo	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	1,537.62
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E		Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3133	Agua envasada para consumo	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	IMPUESTOS	4,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I		Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3133	Agua envasada para consumo	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	2,068.21
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E		Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3141	Servicio de telefonía convencional	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	12,000.00

25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de páginas	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	ISR	12,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2423	Ortografía, producción o apoyo de actos culturales y Asuntos Sociales	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	DERECHOS	20,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	192,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	1	Corriente	2	Ramo 33 F.- III	25	Rec. Fed.	FAIS	128,143.71
25	TESORERIA MUNICIPAL	1111	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3331	Servicios de consultoría administrativa	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	45,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3411	Comisiones y situaciones bancarias	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FFM	4,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3411	Comisiones y situaciones bancarias	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	3,200.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3411	Comisiones y situaciones bancarias	1	Corriente	1	Ramo 33 F.- III	25	Rec. Fed.	FAIS	1,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	ISR	20,000.00



25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	IMPUESTOS	15,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	P. IEPS	4,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	ISR	35,300.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Corriente	1	Ramo 28	11	REC. FIS	DERECHOS	15,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	90,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	20,200.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3721	Pasajes terrestres	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	FOCO	1,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3721	Pasajes terrestres	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	2,800.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3751	Viáticos nacionales	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	P. IEPS	15,000.00

25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3751	Viáticos nacionales	1	Corriente	1	Ramo 28	11 REC. FIS	IMPUESTOS	9,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3751	Viáticos nacionales	1	Corriente	1	Ramo 28	11 REC. FIS	DERECHOS	6,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3751	Viáticos nacionales	1	Corriente	3	Ramo 33 F.-IV	25 Rec. Fed.	FORTAMUND	22,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	1	Corriente	1	Ramo 28	11 REC. FIS	CONT. MEJORAS	3,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2423	Otros asuntos culturales	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3822	Actos de orden social y cultural	1	Corriente	1	Ramo 28	15 Rec. Fed.	FFM	191,400.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2711	Otros Asuntos Sociales	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3913	Honores póstumos	1	Corriente	1	Ramo 28	11 REC. FIS	DERECHOS	4,357.29
25	TESORERIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3921	Impuestos y derechos	1	Corriente	1	Ramo 28	15 Rec. Fed.	FFM	108,058.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3921	Impuestos y derechos	1	Corriente	3	Ramo 33 F.-IV	25 Rec. Fed.	FORTAMUND	5,364.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1521	Asuntos Hacendarios	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Corriente	1	Ramo 28	15 Rec. Fed.	ISR	54,249.00



000063

25	TESORERIA MUNICIPAL	Asuntos Hacendarios	1521	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	1	Corriente	3	Ramo 33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	7,500.00
<b>Total</b>															
<b>1,415,677.83</b>															

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento /CRI	Importe
	No.	Unidad Responsable	No.	Concepto		Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	4411	Ayudas sociales a personas	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	18,597.38
25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	4411	Ayudas sociales a personas	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	7,048.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	4411	Ayudas sociales a personas	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	23,396.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	2,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	2341	Administración de servicios en materia de salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1	Corriente	1	Ramo 28	15	Rec. Fed.	2,179.00
<b>Total</b>															<b>53,220.38</b>

000064



**Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada**

**Capítulo: 5000 BIENES INMUEBLES**

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/ CRI	Importe
	No.	Unidad Responsable	No.	Concepto		Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
25	TESORERIA MUNICIPAL	1811	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	5111	Muebles de oficina	2	CAPITAL	2	Ramo 33 F.- III	25	Rec. Fed.	25,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1811	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	CAPITAL	2	Ramo 33 F.- III	25	Rec. Fed.	25,000.00
25	TESORERIA MUNICIPAL	1811	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	I	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	2	CAPITAL	2	Ramo 33 F.- III	25	Rec. Fed.	37,288.36
<b>Total</b>															<b>87288.36</b>

000065

**Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada**

**Capítulo: 1000 Servicios Personales**

No.	Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clave	Clasificación Programática	MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/ CRI	Importe
		No.	Concepto				No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Nombre				
9	REGIDURIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	2241	Alumbrado Público	I	Gasto Federalizado	ELECTRIFICACION CONVENCIONAL	6136	Gastos de inversión y preparación del proyecto de OTRAS construcciones de vías de comunicación	2	CAPITAL	2	33 F.- III	25	Rec. Fed.	FAIS	1,555,024.93
9	REGIDURIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	Gasto Federalizado	PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA A DE CAMINOS	6155	Otras construcciones de vías de comunicación	2	CAPITAL	2	33 F.- III	25	Rec. Fed.	FAIS	2,500,000.00
9	REGIDURIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	Gasto Federalizado	PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA A DE CAMINOS	6155	Otras construcciones de vías de comunicación	2	CAPITAL	2	33 F.- IV	25	Rec. Fed.	FORTAMUND	380,000.00
9	REGIDURIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	S	Sujetos a Reglas de Operación	PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA A DE CAMINOS	6155	Otras construcciones de vías de comunicación	2	CAPITAL			25	Rec. Fed.	PROGRAMAS FEDERALES	1.00
9	REGIDURIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	S	Sujetos a Reglas de Operación	PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA A DE CAMINOS	6155	Otras construcciones de vías de comunicación	2	CAPITAL			25	Rec. Fed.	PROGRAMAS ESTATALES	1.00
<b>Total</b>																
<b>4,435,026.93</b>																

000066





600067

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.**  
DISTRITO DE SOLA DE VEGA  
ESTADO DE OAXACA



**TRIENIO 2020-2022**



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS  
SARS-CoV2, COVID-19"

# **PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA,  
DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS  
SARS-CoV2, COVID-19"

RECIBIDO  
08 NOV. 2021  
9:50 horas

PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
OFICIO: MSF/149/0108/2021.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA DE LEY.  
DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca a 08 de noviembre de 2021.

Anexo Acta de sesión  
CD-ROM En formato Editable

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE:


El que suscribe **C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre**, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca; por medio del presente y para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 43 fracción XXI y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted en forma impresa y en medio magnético la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Se adjunta al presente lo siguiente:

1. Acta de sesión de cabildo en la que se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. CD que contiene en archivo digital el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
C. JESÚS FRANCISCO ORDAZ AGUIRRE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA,  
SOLA DE VEGA, OAXACA.



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 3.** Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 4.** El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

**Artículo 5.** Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**Artículo 6.** En el Ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

<b>Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.</b>	<b>Ingreso Estimado (En Pesos)</b>
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>38,000.00</b>
<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>1,000.00</b>
Otros Impuestos Sobre los Ingresos	1,000.00
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>37,000.00</b>
Predial	37,000.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>12,000.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>12,000.00</b>
Saneamiento	12,000.00
<b>DERECHOS</b>	<b>75,357.29</b>
<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>500.00</b>
Mercados	500.00
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>74,857.29</b>
Alumbrado Público	5,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	2,000.00
Licencias y Permisos	500.00



Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	500.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	500.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	45,000.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	21,357.29
<b>PRODUCTOS</b>	<b>3,000.00</b>
<b>Productos</b>	<b>3,000.00</b>
Productos Financieros del Ramo 28	1,000.00
Productos Financieros del Fondo III	1,000.00
Productos Financieros del Fondo IV	1,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>2,000.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>2,000.00</b>
Multas	2,000.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>8,378,790.21</b>
<b>Participaciones</b>	<b>2,767,199.00</b>
Fondo General de Participaciones	1,616,647.00
Fondo de Fomento Municipal	827,556.00
Fondo Municipal de Compensaciones	51,835.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	28,318.00
ISR sobre Salarios	125,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	23,220.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	83,396.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	7,048.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,179.00
<b>Aportaciones</b>	<b>5,611,589.21</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,271,457.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	1,340,132.21
<b>Convenios</b>	<b>2.00</b>
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00
<b>Total</b>	<b>8,509,147.50</b>

**TÍTULO TERCERO  
IMPUESTOS**

## CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

### Sección Única Diversiones y Espectáculos Públicos

**Artículo 7.** Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

**Artículo 8.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 9.** La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

**Artículo 10.** Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
  - 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
  - 2) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y
  - 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.



**Artículo 11.** Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

## CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

### Sección Única Predial

**Artículo 12.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 13.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 14.** La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando la cuota fija de suelo urbano y suelo rustico, de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo urbano	2 UMA
Suelo rustico	1 UMA

**Artículo 15.** La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

**Artículo 16.** En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

**Artículo 17.** Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 30% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

### CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

#### Sección Única Traslación de Dominio

**Artículo 18.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 19.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.



**Artículo 20.** La base para el pago de este impuesto se determinará en términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

**Artículo 21.** El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

**Artículo 22.** Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto debe hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

## TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

### CAPÍTULO I CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

#### Sección Única Saneamiento

**Artículo 23.** Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

**Artículo 24.** Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 25.** La base para el pago de esta contribución, será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

**Artículo 26.** Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

**CAPÍTULO II**  
**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY**  
**DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES**  
**ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Sección Única**  
**Contribuciones de Mejoras de Leyes de Años Anteriores,**  
**No en la Actual, Pendientes de Cobro**

**Artículo 27.** Se consideran ingresos por contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, Introducción, reconexión de Agua Potable las cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

**TÍTULO QUINTO**  
**DERECHOS**

**CAPÍTULO I**  
**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO**  
**O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

**Sección Primera**  
**Mercados**

**Artículo 28.** Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 29.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.



**Artículo 30.** La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos m <sup>2</sup>	\$100.00	Por evento
II. Casetas o puestos ubicados en la vía pública m <sup>2</sup>	\$100.00	Por Evento
III. Vendedores ambulantes o esporádicos	\$100.00	Por Evento

## CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Sección Primera Alumbrado Público

**Artículo 31.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

### Sección Segunda Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

**Artículo 32.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

**Artículo 33.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

**Artículo 34.** El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Copias certificadas de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales	20.00
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería, de morada conyugal	20.00

**Artículo 35.** Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

### **Sección Tercera Licencias y Permisos**

**Artículo 36.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

**Artículo 37.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

**Artículo 38.** El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
I. Permisos de:	
a) Construcción m <sup>2</sup>	20.00
b) Ampliación m <sup>2</sup>	20.00
c) Demolición de inmuebles m <sup>2</sup>	20.00
d) Ruptura de banquetas	20.00
e) Ruptura de Pavimento m <sup>2</sup>	20.00



f) Reparación	20.00
g) Excavaciones	20.00
h) Rellenos	20.00

**Sección Cuarta**  
**Licencias y Refrendos para el Funcionamiento**  
**Comercial, Industrial y de Servicios**

**Artículo 39.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

**Artículo 40.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

**Artículo 41.** Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Expedición Cuota en pesos	Refrendo Cuota en pesos
I. Comercial:		
a) Negocios sin venta de bebidas alcohólicas.	300.00	200.00

**Sección Quinta**  
**Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones**  
**para Enajenación de Bebidas Alcohólicas**

**Artículo 42.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	750.00

- II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	500.00

**Artículo 43.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

**Artículo 44.** El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

#### Sección Sexta

#### Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctrico, Electrónicos, Electromecánicos

#### Sección Séptima

#### Permisos para Anuncios y Publicidad

#### Sección Octava

#### Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

**Artículo 45.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

**Artículo 46.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

**Artículo 47.** El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Suministro de agua potable	Doméstica	120.00	Anual



II. Conexión a la red de agua potable	Doméstica	500.00	Por evento
III. Reconexión a la red de agua potable	Doméstica	500.00	Por evento

**Sección Novena**  
**Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar**

**Artículo 48.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota en pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	2,000.00

**Artículo 49.** Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

**Artículo 50.** Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

**TÍTULO SEXTO**  
**PRODUCTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**PRODUCTOS**

**Sección Primera**  
**Productos Financieros**

**Artículo 51.** El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, los que recibe de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal.

**Artículo 52.** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal, siendo estas las correspondientes a las cuentas bancarias de los Ramos y Fondos siguientes:

**Sección segunda  
Productos Financieros  
Ramo 28**

**Artículo 53.** Son los ingresos por concepto de intereses que genera la cuenta bancaria productiva correspondiente al Ramo General 28 participaciones a entidades federativas y municipios.

**Sección Tercera  
Productos Financieros  
Ramo 33 Fondo III**

**Artículo 54.** Son los ingresos percibidos por concepto de intereses que genera la cuenta bancaria productiva correspondiente a las aportaciones federales del Ramo 33 Fondo III.

**Sección Cuarta  
Productos Financieros  
Ramo 33 Fondo IV**

**Artículo 55.** Son los ingresos percibidos por concepto de intereses que genera la cuenta bancaria productiva correspondiente a las aportaciones federales del Ramo 33 Fondo IV.

**TÍTULO SÉPTIMO  
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
APROVECHAMIENTOS**

**Sección Única  
Multas**

**Artículo 56.** El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Arroje basura o desechos a los ríos, arroyos, lotes baldíos, banquetas, parques, jardines, calles o	900.00



cualquier lugar público o privado, y a quien incinere basura en cualquier lugar	
II. Emita descargas de aguas residuales a la vía pública, ríos, arroyos y terrenos públicos y privados, y a quien cave sus fosas sépticas en inmediaciones de éstos	900.00
III. Arroje animales muertos en las calles, lotes baldíos, basureros o cualquier lugar público	900.00
IV. Bañe animales o lave vehículos en la vía pública	900.00
V. Corte o maltrate los adornos, jardines, banquetas o cualquier otro bien colocado en parques y vías públicas	900.00
VI. Haga uso indebido del panteón municipal	900.00
VII. Haga uso inmoderado del agua potable	900.00
VIII. Realice actos en contra del sistema de alumbrado público	900.00
IX. Celebre todo tipo de actividades sociales, bailes populares en la vía pública, parques, jardines, o instalaciones deportivas	900.00
X. Obstruya las calles con materiales de construcción	900.00
XI. Transite con los vehículos o bestias por las aceras, jardines o plazas públicas	900.00
XII. Destruya, maltrate, pinte o quite los señalamientos que fije la autoridad municipal	900.00
XIII. Arranque, manche, raye o destruya leyes, reglamentos, bandos, acuerdos, decretos, edictos o cualquier información que fije la Autoridad, para el conocimiento de la población	900.00
XIV. Omita la limpieza de la vía pública y las banquetas	900.00
XV. Moleste a los vecinos con aparatos de sonido usándolos con alta intensidad	900.00
XVI. Exhiba cartelones, anuncios o revistas, y realice conductas que contravengan a los principios morales y a nuestras buenas costumbres	900.00
XVII. Insulte a las Autoridades o a los Cuerpos Policiacos municipales y a toda aquella persona que ostente una Representación Popular	1,000.00
XVIII. Provoque escándalo en cualquier reunión pública, calles, casa particular o cualquier otro lugar de la jurisdicción de nuestro Municipio	1,000.00

XIX. Realice pintas en calles, bardas, parques y jardines, o en edificios públicos o privados sin autorización de la Autoridad Municipal o de los propietarios	900.00
XX. Venda bebidas embriagantes, cigarros, sustancias tóxicas e inhalantes sin licencia respectiva, así como a menores de edad	1,000.00
XXI. Permita la entrada a menores de edad a cantinas, bares, discotecas, billares y centros nocturnos, los propietarios de estos establecimientos serán acreedores a la multa establecida y será motivo de clausura inmediata	1,000.00
XXII. Opere en un lugar distinto o cambie de gire a la licencia que tiene autorizada, así como realice acto de comercio sin licencia	1,000.00
XXIII. Fije, pegue o coloque propaganda publicitaria de carácter lucrativo en postes de este Municipio, sin previa autorización	900.00
XXIV. Conduzca cualquier clase de vehículo sin precaución y/o con exceso de velocidad, y permita que menores de edad conduzcan vehículos de motor	1,000.00
XXV. Coloque topes o toda clase de obstáculos en la vía pública, sin autorización de la Autoridad Municipal	900.00
XXVI. Abandone sin causa justificada por más de 7 días, vehículos o cualquier bien mueble en la vía pública, terrenos baldíos o lugares de uso común, y que representen para terceros riesgos en la salud, seguridad, o afecten el orden de la circulación vial	900.00
XXVII. Realice sus necesidades fisiológicas en vía pública	200.00
XXVIII. Asista en estado de ebriedad o bajo efecto de alguna droga a las asambleas	1,800.00
XXIX. Tale árboles, case o capture animales silvestres y deprede la flora silvestre	1,800.00
XXX. Provoque incendios, derrumbes, y demás desastres analógicos en sitios públicos y privados	900.00
XXXI. Porte o utilice objetos o sustancias que pudieran causar peligro o daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador	900.00
XXXII. Solicite con falsas alarmas, los servicios de la policía, protección civil, ambulancias y asistencias médicas públicas o privadas	900.00
XXXIII. Se niegue a brindar servicio a la comunidad como topil, de acuerdo a los usos y costumbres del Municipio	5,000.00



XXXIV. No asista a las asambleas comunitarias que convoque la autoridad municipal, o se ausente de las mismas	1,800.00
XXXV. Realice obras de edificación a orilla de calle o fraccionamiento de predios sin permiso, licencia o autorización correspondiente	4,500.00
XXXVI. Vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno, destinados al agua u otras bebidas, salvo que sean destinados para fines médicos, educativos o para la atención humanitaria	900.00
XXXVII. Vender, distribuir o usar envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido	900.00

**TÍTULO OCTAVO  
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS  
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE  
APORTACIONES**

**CAPÍTULO I  
PARTICIPACIONES**

**Sección Única  
Participaciones**

**Artículo 57.** El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

**CAPÍTULO II  
APORTACIONES**

**Sección Única  
Aportaciones Federales**

**Artículo 58.** El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**CAPÍTULO III  
CONVENIOS  
Sección Única  
Convenios Federales, Estatales y Particulares**

**Artículo 59.** El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintidós.

**Tercero.** - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

**Cuarto.** - Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Quinto.** - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.



Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Sola  
Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.



*[Handwritten Signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre  
Presidente Municipal

Mpio. San Francisco Sola  
Dtto. Sola de Vega Oax.  
2020-2027

*[Handwritten Signature]*

SINDICATURA MUNICIPAL

C. Omar Salvador Amador Ruiz  
Síndico Municipal

Mpio. San Francisco Sola  
Dtto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2027

*[Handwritten Signature]*



C. Esperanza Ruiz Reyes  
Regidora de Hacienda

REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. San Francisco Sola  
Dtto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2027

*[Handwritten Signature]*



C. Alejandrina Isabel Ramírez  
Regidora de Obras

REGIDURIA OBRAS  
Mpio. San Francisco Sola  
Dtto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2027

*[Handwritten Signature]*

C. Felipe Velasco Jiménez  
Regidora de Educación

Mpio. San Francisco Sola  
Dtto. Sola de Veg  
2020-2027

*[Handwritten Signature]*

C. Anayeli Teresa Vásquez Pérez  
Tesorera Municipal

Dtto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2027

*[Handwritten Signature]*



C. Celina Erika Quiroz García  
Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco Sola  
Dtto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2027

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**Anexo I**

**Objetivos anuales, estrategias y metas.**

<b>Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Implementar capacitaciones a los servidores públicos, para el desempeño adecuado en el área de Tesorería	Capacitar a los servidores públicos para eficientar la recaudación de los ingresos municipales	Brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Fomentar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes. Comunicar a los contribuyentes el destino que tienen sus contribuciones.
Fortalecer la capacidad recaudatoria de los impuestos, para atender las demandas de la población.	Adoptar políticas que faciliten a los contribuyentes realizar sus pagos. Mejorar y fortalecer los esquemas de control recaudatorio que permitan manejar de manera adecuada y responsable los ingresos.	Implementar y fomentar la recaudación del impuesto predial. Proporcionar atención eficiente a los contribuyentes. Mejorar el flujo de información que permita optimizar la recaudación de recursos.
Maximizar la recaudación del derecho de agua potable, para garantizar la disponibilidad de los recursos naturales.	Formular un plan de acción continua de la ejecución del cobro. Realizar el mantenimiento y adecuaciones necesarias para preservar los recursos naturales. Establecer una adecuada comunicación entre Municipio y contribuyente, para que realicen el pago de sus contribuciones.	Incrementar la recaudación respecto del derecho de agua potable al 100%.



De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF.**

<b>Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.</b>				
<b>Proyecciones de Ingresos-LDF</b>				
<b>Pesos</b>				
<b>Cifras Nominales</b>				
<b>Concepto</b>		<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>2,892,494.88</b>	<b>2,897,556.29</b>	<b>2,897,556.29</b>
	<b>A</b> Impuestos	38,013.00	38,000.00	38,000.00
	<b>B</b> Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
	<b>C</b> Contribuciones de Mejoras	-	12,000.00	12,000.00
	<b>D</b> Derechos	41,227.61	75,357.29	75,357.29
	<b>E</b> Productos		3,000.00	3,000.00
	<b>F</b> Aprovechamientos		2,000.00	2,000.00
	<b>G</b> Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios			
	<b>H</b> Participaciones	2,813,254.27	2,767,199.00	2,767,199.00
	<b>I</b> Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
	<b>J</b> Transferencias			
	<b>K</b> Convenios			
	<b>L</b> Otros Ingresos de Libre Disposición			
<b>2</b>	<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>5,579,657.15</b>	<b>5,611,591.21</b>	<b>5,611,591.21</b>
	<b>A</b> Aportaciones	5,579,657.15	5,611,589.21	5,611,589.21
	<b>B</b> Convenios	-	2.00	2.00
	<b>C</b> Fondos Distintos de Aportaciones			
	<b>D</b> Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones			

	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
3		<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	-	-	-
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos			
4		<b>Total de Ingresos Proyectados</b>	<b>8,472,152.03</b>	<b>8,509,147.50</b>	<b>8,509,147.50</b>
		<b>Datos informativos</b>			
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
	3	<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	-	-	-

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Sola Distrito de Sola de Vega, para el Ejercicio Fiscal 2022.



**Anexo III**  
**Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF.**

<b>Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.</b>				
<b>Resultados de Ingresos-LDF</b>				
<b>Pesos</b>				
	<b>Concepto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>\$2,854,481.88</b>	<b>\$2,734,320.30</b>	<b>\$2,845,207.00</b>
	<b>A</b> Impuestos	\$ 38,013.00	\$ 31,108.45	\$ 36,878.70
	<b>B</b> Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
	<b>C</b> Contribuciones de Mejoras			\$ 35,000.00
	<b>D</b> Derechos	\$ 41,227.61	\$ 44,520.00	\$ 39,280.00
	<b>E</b> Productos		\$ 7,156.30	\$ 3,728.00
	<b>F</b> Aprovechamiento			
	<b>G</b> Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios			
	<b>H</b> Participaciones	\$2,813,254.27	\$2,682,644.00	\$2,767,199.00
	<b>I</b> Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
	<b>J</b> Transferencias y Asignaciones			
	<b>K</b> Convenios			
	<b>L</b> Otros Ingresos de Libre Disposición			
<b>2</b>	<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>\$5,579,657.15</b>	<b>\$5,557,486.00</b>	<b>\$6,611,589.21</b>
	<b>A</b> Aportaciones	\$5,579,657.15	\$5,557,486.00	\$6,611,589.21
	<b>B</b> Convenios			
	<b>C</b> Fondos Distintos de Aportaciones			
	<b>D</b> Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones			
	<b>E</b> Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
<b>3</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>A</b> Ingresos Derivados de Financiamientos			
<b>4</b>	<b>Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>Datos Informativos</b>	<b>\$8,434,139.03</b>	<b>\$8,291,806.30</b>	<b>\$9,456,796.21</b>

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Anexo IV**  
**Clasificador por Rubros de Ingresos.**

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>8,509,147.50</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			<b>130,357.29</b>
<b>Impuestos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>38,000.00</b>
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	37,000.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>12,000.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
<b>Derechos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>75,357.29</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	500.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	74,857.29
<b>Productos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>3,000.00</b>
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
<b>Aprovechamientos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>2,000.00</b>
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>8,378,790.21</b>
<b>Participaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>2,767,199.00</b>
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,616,647.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	827,556.00



Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	51,835.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	28,318.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	125,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	23,220.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	83,396.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	7,048.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	4,179.00
<b>Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>5,611,589.21</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	4,271,457.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1,340,132.21
<b>Convenios</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>2.00</b>
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito Sola de Vega para el Ejercicio Fiscal 2022.

Anexo V

Calendario de Ingresos base mensual.

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos Beneficios y Otros	8,508,147.60	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63	709,095.63
Impuestos	38,000.00	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67	3,166.67
Impuestos sobre los Ingresos	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
Impuestos sobre el Patrimonio	37,000.00	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33
Contribuciones de mejoras	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Derechos	75,367.29	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6,279.77
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	500.00	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67
Derechos por Prestación de Servicios	74,867.29	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11
Productos	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Productos	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Aprovechamientos	2,000.00	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67
Aprovechamientos	2,000.00	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67
Participaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a las Aportaciones	8,378,790.21	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62	698,232.62
Participaciones	2,767,159.00	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92	230,599.92
Aportaciones	5,611,588.21	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43
Convenios	2.00					1.00		1.00					

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, para el Ejercicio Fiscal 2022.





000095

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA. DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En el Municipio de San Francisco Sola, perteneciente al Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 10:30 horas, del día 06 de noviembre del 2021, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n San Francisco sola; los Concejales Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional: los CC. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional; Omar Salvador Amador Ruíz, Síndico Municipal; Esperanza Ruiz Reyes, Regidora de Hacienda; Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz, Regidora de Obras y Felipe Velasco Jiménez, Regidor de Educación, así como Anayeli Teresa Vásquez Pérez, Tesorera Municipal y Celina Erika Quiroz García, Secretaria Municipal; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo para la Presentación y Aprobación del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- Primero. Lista de asistencia.
Segundo. Declaratoria del quórum
Tercero. Instalación legal.
Cuarto. Aprobación del Orden de Día.
Quinto. Lectura del acta anterior.
Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
Séptimo. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
Octavo. Asuntos generales.
Novena. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la presente, el Ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega; me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión de Cabildo, como sigue:

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA

SECRETARIA MUNICIPAL Mpio. San Francisco Sola Dpto. Sola de Vega, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. San Francisco Sola Dpto. Sola de Vega 2020-2022



TEL: (951) 574 0148

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Francisco Sola Dpto. Sola de Vega, Oax. 2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS Mpio. San Francisco Sola Dpto. Sola de Vega, Oax. 2020-2022



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA  
ESTADO DE OAXACA

TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

## DESAHOGO DE LA SESIÓN:

**Primero. Lista de asistencia.** Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del H. Ayuntamiento:

1. **Presidente Municipal:** C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre
2. **Síndico Municipal:** C. Omar Salvador Amador Ruíz
3. **Regidora de Hacienda:** C. Esperanza Ruíz Reyes
4. **Regidora de Obras Públicas:** C. Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz
5. **Regidor de Educación:** C. Felipe Velasco Jiménez

**Segundo. Declaratoria del quórum:** Una vez confirmada la asistencia de cinco concejales de los cinco concejales que integran H. Ayuntamiento Constitucional, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum"; por lo que a continuación, el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiéndose quórum legal, se declara instalada la presente sesión.

**Tercero. Instalación legal de la Sesión.** En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las 10:40 horas, del día 06 de noviembre de 2021, declaro legalmente instalada la presente y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto.

**Cuarto. Aprobación del orden del día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de 5 votos realizados por los concejales presentes en esta sesión y 0 abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

**Quinto. Lectura del acta anterior.** Para continuar con el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; en uso de la palabra el Ciudadano Omar Salvador Amador Ruíz, Síndico Municipal, solicita se dispense este quinto punto y pasar al siguiente punto del orden del día, lo cual, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por 5 concejales de los 5 concejales presentes.

**Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.** Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los

SECRETARÍA MUNICIPAL  
DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, Oaxaca, Dto. Sola de Vega, Oax. 2020-2022

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Dpto. Sola de Vega, Oax. 2020-2022







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA. DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA

TRIENIO 2020-2022



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

acuerdos que se tomaron en el acta anterior; se aprueba por 5 votos de los concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto.

Séptimo. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En uso de la palabra el C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre presidente municipal constitucional presenta ante los asistentes el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, con un importe de \$8'509,147.50 (Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 50/100 M.N), una vez analizado y discutido los conceptos y montos estimados a recaudar que integran el proyecto de ley de ingresos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento, en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de cinco votos a favor y cero abstenciones, realizados por los cinco concejales presentes en esta sesión; por lo tanto, se tiene como aprobado por unanimidad de votos el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022 y se toman los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de \$8'509,147.50 (Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos 50/100 M.N)
2. Se acuerda presentar el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022 ante el H. Congreso del Estado para su estudio y aprobación correspondiente.

Octavo. Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar.

Novena. Clausura de la Sesión. El ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, presidente municipal de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, declara clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las 12:30 horas del día 06 del mes de noviembre de 2021, firmando al margen y calca los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar.

SECRETARIA MUNICIPAL Mpio. San Francisco Sola

REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. San Francisco Sola



REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Francisco Sola

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA





000098

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA  
ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

## ATENTAMENTE

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca

PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre  
Presidente Municipal Constitucional  
Mpio. San Francisco Sola  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022

SINDICATURA MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. Omar Salvador Amador Ruíz  
Síndico Municipal  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA

*[Signature]*  
C. Esperanza Ruíz Reyes  
Regidora de Hacienda  
Mpio. San Francisco Sola  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022

REGIDURIA DE OBRAS

*[Signature]*  
C. Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz  
Regidora de Obras  
Mpio. San Francisco Sola  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACIÓN

*[Signature]*  
C. Felipe Velasco Jiménez  
Regidor de Educación  
Mpio. San Francisco Sola  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. Anayeli Teresa Vásquez Pérez  
Tesorera Municipal

Mpio. San Francisco Sola  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022



SECRETARIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. Celina Erika Quiroz García  
Secretaria Municipal  
Mpio. San Francisco Sola  
Dpto. Sola de Vega, Oax.  
2020-2022

Doy fe,  
En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.